



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

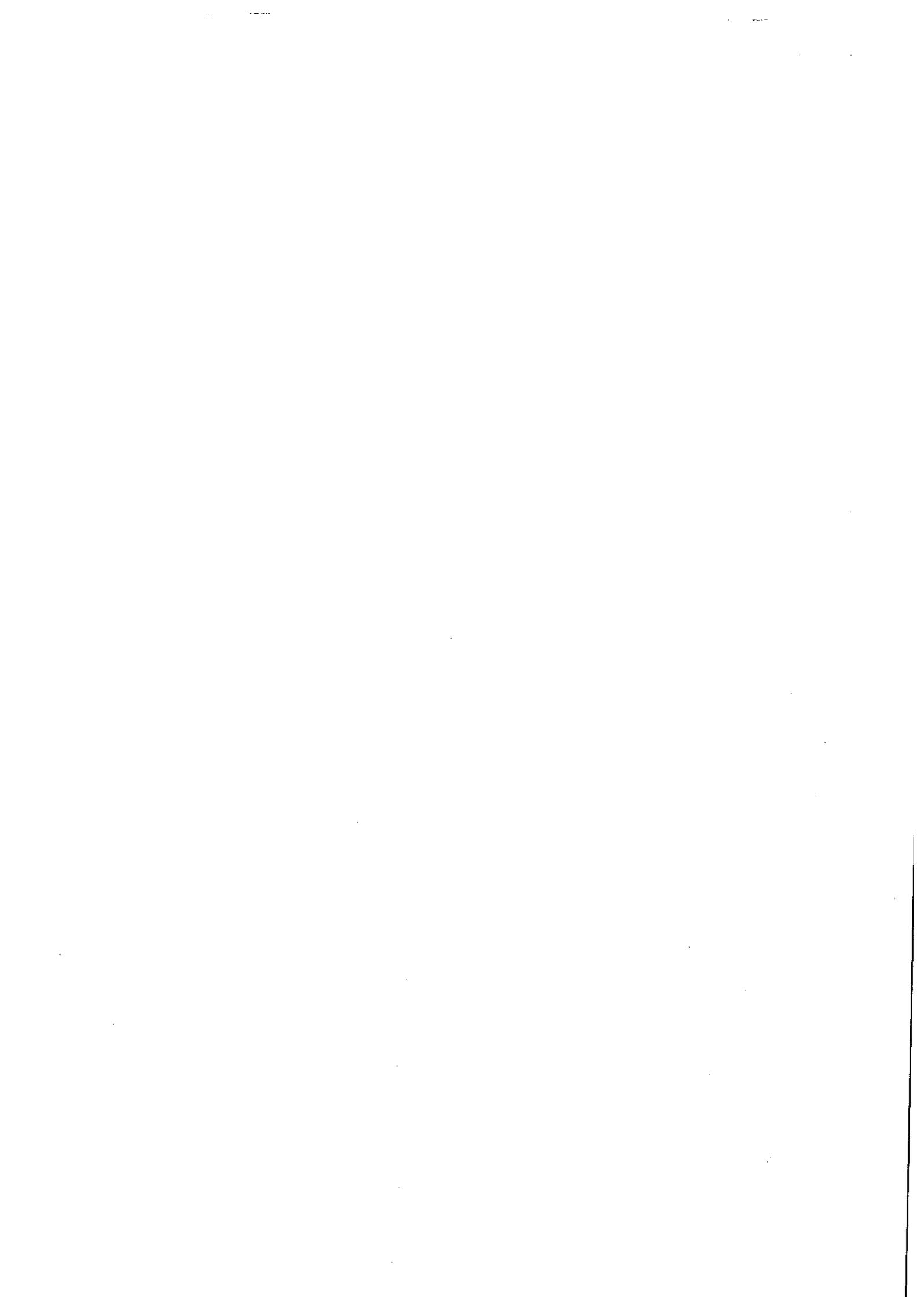
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1121
19 de junio de 2019**

1/13
1/14
1/15
1/16
1/17
1/18
1/19
1/20
1/21
1/22
1/23
1/24
1/25
1/26
1/27
1/28
1/29
1/30
1/31
1/32
1/33
1/34
1/35
1/36
1/37
1/38
1/39
1/40
1/41
1/42
1/43
1/44
1/45
1/46
1/47
1/48
1/49
1/50
1/51
1/52
1/53
1/54
1/55
1/56
1/57
1/58
1/59
1/60
1/61
1/62
1/63
1/64
1/65
1/66
1/67
1/68
1/69
1/70
1/71
1/72
1/73
1/74
1/75
1/76
1/77
1/78
1/79
1/80
1/81
1/82
1/83
1/84
1/85
1/86
1/87
1/88
1/89
1/90
1/91
1/92
1/93
1/94
1/95
1/96
1/97
1/98
1/99
1/100





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2062

ANEXO II

**SUSCRIPCION DE BOLETAS DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES
POR CORREO ELECTRONICO**

1.-CUENTA MUNICIPAL:

2.-NOMENCLATURA CATASTRAL DEL BIEN:

Circ.....Secc.....Ch....Qta.....Mz.....Fracc.....Pc.....Subp.....

3.-APELLIDO DEL TITULAR/POSEEDOR:.....

4.-NOMBRE/S DEL TITULAR/POSEEDOR.....

5.-DNI..... 6.-CUIT/CUIL.....

7.-DOCUMENTACION APORTADA: (tachar la que no corresponda)

(no será aceptado el trámite en caso de no contar con la documentación detallada en los puntos A, B o C la que será acompañada en fotocopia certificada por Escribano Publico o Autoridad Administrativa no aceptándose la certificación bancaria)

A.-Escritura traslativa de dominio

B.-Boleto de Compraventa debidamente timbrado, con firma certificada por Escribano Publico

C.-Constancia de inicio de Proceso de Usucapión de la propiedad

8.-DOMICILIO POSTAL ACTUAL DE RECEPCION DE BOLETA DE PAGO DE TASA/S MUNICIPALES

Calle.....Nº.....Piso.....Dto.....

Localidad.....Código Postal.....

9.-CORREO ELECTRONICO DE RECEPCION SOLICITADO:

.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2062

ANEXO I

ADHESION A LA BOLETAS DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES
POR CORREO ELECTRONICO

Señor
Intendente Municipal de Villa Gesell
S/D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de propietario/poseedor (*tachar lo que no
corresponda*) del inmueble designado catastralmente como
Circunscripcion.....Seccion.....Chacra.....Quinta.....Fra
ccion.....Manzana.....Parcela.....Subparcela.....del Partido de
Villa Gesell, consignado bajo la Cuenta Municipal.....a fin de
solicitarle se me remita la 'Boleta de Pago de Tasas Municipales por Correo
Electrónico.

Dejo constancia que asumo por la presente la responsabilidad sobre la
veracidad de los datos consignados en la siguiente adhesión al sistema
establecido. -

Firma del Contribuyente

Aclaración.....

DNI.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2062

Villa Gesell, 05 JUN 2019

VISTO:

La necesidad de adecuar la gestión administrativa municipal a las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICS); y

CONSIDERANDO:

Que luego de diversos estudios de campo se han consignado dificultades en la recepción por correo postal formal de las Boletas de Pago de Tasas Municipales en los contribuyentes que residen fuera del Partido de Villa Gesell;

Que el Estado Municipal al abordar la temática aludida se halla encauzado en la tarea de otorgar un mejor servicio a sus contribuyentes;

Que el desarrollo que han alcanzado las TICS en los últimos años demanda de la gestión administrativa municipal una actualización de prácticas y contenidos que sean acordes a la nueva sociedad de la información:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase la adhesión al sistema de recepción de boletas de pago de tasas municipales vía correo electrónico para aquellos contribuyentes no residentes en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: La suscripción a la misma se realizará en los términos y condiciones establecidos en la planilla de "Adhesión a la Boleta de Pago de Tasas Municipales por Correo Electrónico" y planilla de "Suscripción a la Boleta de Pago de Tasas Municipales por Correo Electrónico" que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Zirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2068

Villa Gesell, 07 JUN 2019

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veintisiete por ciento (27%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a los agentes JORGE, Claudia (Leg. N° 0278) y GONZALEZ, Carlos (Leg. N° 0022);

Que el mencionado adicional se otorga para efectuar tareas sobre el ingreso de certificados de inmuebles que ingresan a la Dirección de Obras Particulares y demás tareas que implican informes a la brevedad para lo que se necesita realizar inspecciones de inmuebles con actas de constatación y si correspondiera actas de infracción para ser enviadas al Juzgado de Faltas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del a partir del primero (1º) de mayo del dos --- mil diecinueve (2019) a los agentes JORGE, Claudia (Leg. N° 0278) y GONZALEZ, Carlos (Leg. N° 0022) el veintisiete por ciento (27%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2064

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CARIGNANO, Gabriela (Leg. N° 4401);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) la Señora CARIGNANO, Gabriela (Leg. N° 4401) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2065

Villa Gesell, 07 JUN 2019

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) al Señor ANDERSEN, Mauricio Oscar (Leg. N° 4712);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) ANDERSEN, Mauricio Oscar (Leg. N° 4712) el equivalente al ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2066

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- quince (15) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) al Señor BORDON SCHIAFFINO, Marcelo (Leg. N° 71644-D.N.I. N° 92.385.470) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ *11.356,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2067

Personal; y

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 1453/19 la designación del agente BANFI, Piero (Leg. Nº 7071) a partir del primero (1º) de junio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 1453/19 la ----- designación del agente BANFI, Piero (Leg. Nº 7071) a partir del primero (1º) de junio de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

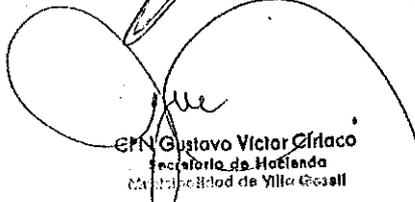
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GPN Gustavo Victor Orlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2068

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3402, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Schenfeld Aidana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita de los alumnos de la EP N°5 al "CIRCO ACQUA ATLANTIS" que se llevara a cabo el día 8 de junio de dos mil diecinueve (2019) en paseo 105 y Avenida Circunvalación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la visita de los alumnos de -----la EP N°5 al "CIRCO ACQUA ATLANTIS" que se llevara a cabo el día 8 de junio de dos mil diecinueve (2019) en paseo 105 y Avenida Circunvalación.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2069

Villa Gesell, 07 JUN 2019

de Personal; y
CONSIDERANDO:

VISTO: El informe elevado por la Oficina

Que por el mismo solicita la designación de personal
temporario en el área de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero
----- (1°) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) en
Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON
VEINTIDOS CTVS. (\$ 11.356,22) importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección
de Tránsito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
ALDERETE AVALOS, Gastón Emanuel	4581	41.258.814
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
ARIAS, Maximiliano	4628	25.978.695
SOSA, Horacio	3694	29.303.137
FILOSA, Adrian Alberto	4595	29.140.024
BERGUES, Enzo Nahuel	4386	40.867.278
LEIVA, Juan Sebastián	4689	41.646.402
SOSA, Luis Alberto	2094	18.233.893

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --
----- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2070

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3365, letra D, año 2019, iniciado por Dir. de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de las alumnas de vóley del Club Deportivo Español de Villa Gesell en el "TORNEO DE VOLEY REGIONAL" que se llevara a cabo el día 15 de junio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de las -----alumnas de vóley del Club Deportivo Español de Villa Gesell en el "TORNEO DE VOLEY REGIONAL" que se llevara a cabo el día 15 de junio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Pinamar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2071

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-3370 letra

D, año 2019 iniciado por la Señora Directora de la EEPA 701; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan ayuda económica por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000);

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VARGAS AGUEDA, -----
----- Angélica, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo
el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de
inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a otras instituciones 1110101000 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2019

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3364, letra V, año 2019, iniciado por Dir. de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de las alumnas de vóley del Polideportivo Municipal en el "TORNEO DE VOLEY REGIONAL" que se llevara a cabo del día 7 al 15 de junio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de las -----alumnas de vóley del Polideportivo Municipal en el "TORNEO DE VOLEY REGIONAL" que se llevara a cabo del día 7 al 15 de junio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Pinamar.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cligato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2074

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3346, letra L, año 2019, iniciado por LYNCH, Carolina (tecnicatura de enfermería ISFT N° 200); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA TECNICATURA DE ENFERMERIA DEL ISFT N° 200 EN EL CONGRESO DE ENFERMERIA" que se realizara el día 14 de junio del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Madariaga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA TECNICATURA DE ENFERMERIA DEL ISFT N° 200 EN EL CONGRESO DE ENFERMERIA" que se realizara el día 14 de junio del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Madariaga.

ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2019

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3081, letra S, año 2019, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal de la "GIRA DE VACACIONES DE INVIERNO Y PROGRAMA ESCAPADAS SOÑADAS" que se llevara a cabo los días 10 y 11 de junio del dos mil diecinueve (2019) a partir en Vallhalla Bar Vikingo, sito en Bolívar 825 San Telmo, Ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "GIRA DE VACACIONES DE INVIERNO Y PROGRAMA ESCAPADAS SOÑADAS" que se llevara a cabo los días 10 y 11 de junio del dos mil diecinueve (2019) Vallhalla Bar Vikingo, sito en Bolívar 825 San Telmo, Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

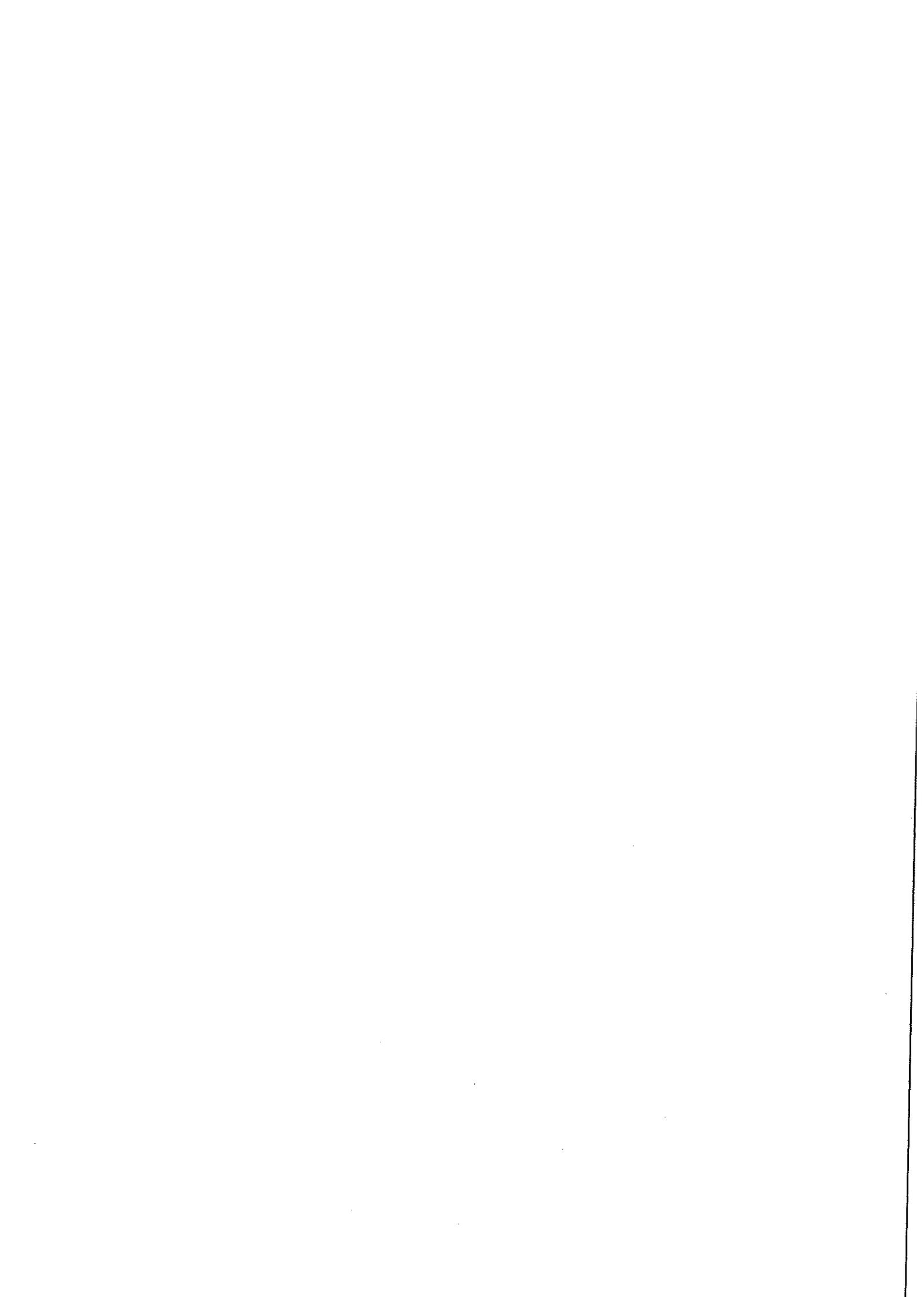
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

20 75

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3371 letra V, año 2019 iniciado por el Señor Vallo Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan ayuda económica por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200);

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLO, Carlos,----- por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a otras instituciones 1110101000 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2076

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-3373 letra Z, año 2019 iniciado por el Señor Zalazar, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan ayuda económica por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200);

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ZALAZAR, Hugo----- por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a otras instituciones 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2077

Villa Gesell,

07 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3372 letra E, año 2019 iniciado por la Señora Etcheber, Luciana; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan ayuda económica por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200);

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ETCHEBER, Luciana----- por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a otras instituciones 1110101000 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2078

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor de:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
CERIZOLA, Carlos Alberto	VI-F-382-1
GARCIA, Pablo Gabriel	VI-F-379-22

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas que ----- por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2079

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2225, letra G, año 2019, iniciado por la Sra GARCIA, Verónica;

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GARCIA, Verónica Andrea--- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establecè el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2080

Villa Gesell,

07 JUN 2019

VISTO: El expediente N° 4124-3139, letra D, año 2019, iniciado por DTO GRANDES CONTRIBUYENTES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "OPERATIVO DE RECUPERO DE DEUDA - LA PLATA Y ALREDEDORES", que se llevara a cabo los días 10 y 11 de junio de dos mil diecinueve (2019) en C.A.B.A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "OPERATIVO DE RECUPERO DE DEUDA - LA PLATA Y ALREDEDORES", que se llevara a cabo los días 10 y 11 de junio de dos mil diecinueve (2019) en C.A.B.A.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2081

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3426, letra S, año 2019, iniciado por Sec. de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Equipo de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell en el "CURSO DE CAPACITACION DE DENUNCIAS ONLINE" que se llevara a cabo el día 07 de junio dos mil diecinueve (2019), en las Instalaciones del COP en el Ministerio de Seguridad La Plata, sito en calle 2 entre 51 y 53, a partir de las 14:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del Equipo de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell en el "CURSO DE CAPACITACION DE DENUNCIAS ONLINE" que se llevara a cabo el día 07 de junio dos mil diecinueve (2019), en las Instalaciones del COP en el Ministerio de Seguridad La Plata, sito en calle 2 entre 51 y 53, a partir de las 14:00 horas.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2082

Villa Gesell, 07 JUN 2019.

VISTO: El Expediente N° 4124-3427, letra S, año 2019, iniciado por Sec. de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Equipo de Seguridad de la Municipalidad la "REUNION DE LA CUPULA POLICIAL" que se llevara a cabo el día 07 de junio dos mil diecinueve (2019), en Avenida Juan Madariaga entre Ruta 11 y Circunvalación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "REUNION DE LA CUPULA POLICIAL" que se llevara a cabo el día 07 de junio dos mil diecinueve (2019), en Avenida Juan Madariaga entre Ruta 11 y Circunvalación.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CMA Gustavo Victor Gildea
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell.

2088

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3287, letra L, año 2019, iniciado por LAURO, Paula; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA PROFESORA Y BAILARINA DE TANGO DE LA CASA DE LA CULTURA, SRA PAULA LAURO, EN LA PRELIMINAR OFICIAL DEL MUNICIPAL Y FESTIVAL DE TANGO" que se realizara entre el 7 y el 9 de junio de dos mil diecinueve (2019) en el Hotel del Bosque de Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA PROFESORA Y BAILARINA DE TANGO DE LA CASA DE LA CULTURA, SRA PAULA LAURO, EN LA PRELIMINAR OFICIAL DEL MUNICIPAL Y FESTIVAL DE TANGO" que se realizara entre el 7 y el 9 de junio de dos mil diecinueve (2019) en el Hotel del Bosque de Pinamar.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

07 JUN 2019

Villa Gesell,

17-2084

VISTO: El Expediente N° 4124-3341, letra D, año 2019, iniciado por la Dra. Candurra María; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA, Flora Leonor - por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Prieto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2085

Villa Gesell, 07 JUN 2019

VISTO:

El expediente 4124-3339-2019 que se refiere al convenio N° 001-441-2019 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Señor Jorge Ismael Peralta; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero, el objeto del mismo es subsidiar parte del costo de la garrafa de gas en virtud de la situación económica por la cual está atravesando actualmente la población;

Que se deben establecer los valores de las garrafas a efectos de fijar el monto a subsidiar;

Que las mismas estarán destinadas a un público que no puede acceder a los precios normales sin subsidio de mercado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el precio de la garrafa de 10 kg en PESOS -----
----- DOSCIENTOS CUARENTA (\$) 240) para la cual la MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS TREINTA (\$) 30) por cada una, destinada para publico que se encuentra en estado de precariedad laboral o beneficiarios de planes asistenciales-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor de la garrafa de 10 KG en PESOS -----
----- DOSCIENTOS (\$) 200) para la cual la MUNICIPALIDAD, subsidiara la suma de PESOS SETENTA (\$) 70) destinada a jubilados, pensionados y discapacitados.-----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor de la garrafa de 10 kg. en PESOS -----
----- DOSCIENTOS SETENTA (\$) 270) para la cual la MUNICIPALIDAD NO subsidiara la misma será destinada para público en general que no declara ninguna situación socio económica particular.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2086

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2802, letra G, año 2009, iniciado por la Sra. GARCIA REYES, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GARCIA REYES, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-279-24, Cuenta Municipal 342100B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfuzo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2087

Villa Gesell, - 10 JUN 2019

VISTO: El Expediente 4124-2255, letra S, año 2008 presentado por el ex - combatientes de Malvinas SOSA, Néstor Francisco;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que Recaudaciones informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2019 al Sr. SOSA, Néstor Francisco, nomenclatura catastral VI-B-8D-11, Cuenta N° 1330911W.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2088

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3564, letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SQUARCINA, Mirta Jesusa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SQUARCINA, Mirta Jesusa, nomenclatura Catastral VI-A-316-11-1, Cuenta Municipal 4141013.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2089

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO: Lo solicitado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite administrativo de la PUBLICIDAD EN RADIO por error de la Secretaría de Turismo del mes de mayo de 2019, se procedió a efectuar dicho trámite generando la solicitud de Pedido N° 3124 del mes de mayo de 2019 y según Artículo 111° de la Ordenanza 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la ----- solicitud de pedido N° 3124, Proveedor N° 2659 – COLMAN, Ezequiel por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) por PUBLICIDAD EN PROGRAMA DE RADIO EL MUNDO (UNA MAÑANA MEJOR) de 10 a 12 hs AM 1070 de lunes a viernes durante el mes de mayo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

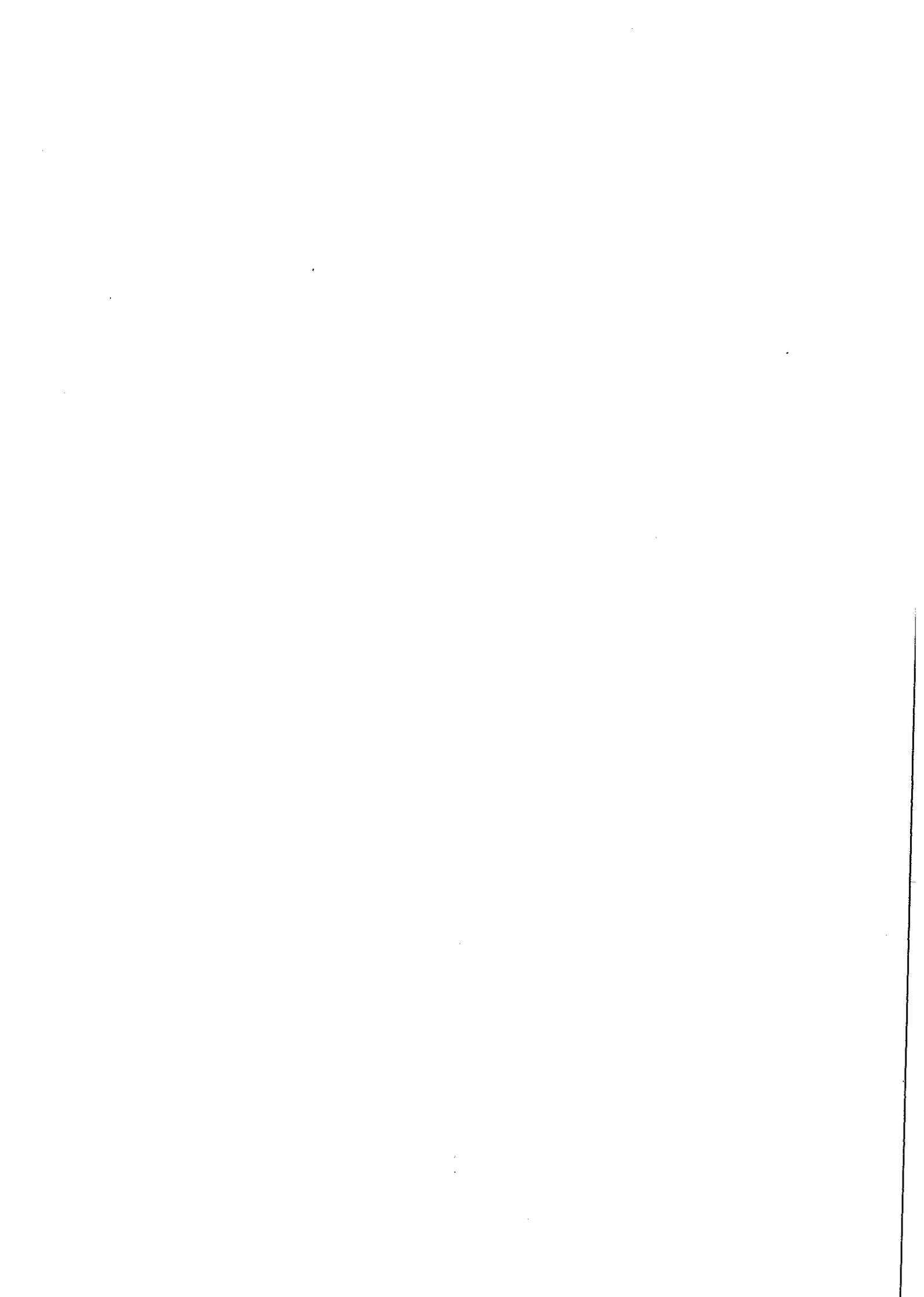
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2090

Villa Gesell, 10 JUN 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-270, letra M, año 2019, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Juan; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Juan Carlos por la -
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2091

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3391, letra

A, año 2019, iniciado por el Señor ALMIRON, Luis René; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ALMIRON, Luis René ----- por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2092

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1123, letra T, año 2019, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor ----- TOLOSA, Gustavo (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2098

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2637, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CORCOS, Claudio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al -----
-----Señor CORCOS, Claudio Fernando (Leg. N° 4692) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clrigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2094

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-691, letra S, año 2019, iniciado por la Señora SALAS, Roció; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Rocio por la ----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0 0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2019

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3435, letra M, año 2019, iniciado por el Señor MERINO, Adrián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor ----- MERINO, Adrián José (Leg. N° 4621) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO RARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2096

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO:

El expediente 4124-3339-2019 que se refiere al convenio N° 001-448-2019 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Señor Jorge Ismael Peralta; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero, el objeto del mismo es subsidiar parte del costo de la garrafa de gas en virtud de la situación económica por la cual está atravesando actualmente la población;

Que se deben establecer los valores de las garrafas a efectos de fijar el monto a subsidiar por el mes de mayo;

Que las mismas estarán destinadas a un público que no puede acceder a los precios normales sin subsidio de mercado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el precio de la garrafa de 10 kg en PESOS -----
----- DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240) para la cual la MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40) por cada una, destinada para publico que se encuentra en estado de precariedad laboral o beneficiarios de planes asistenciales, por el mes de mayo-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor de la garrafa de 10 KG en PESOS -----
----- DOSCIENTOS (\$ 200) para la cual la MUNICIPALIDAD, subsidiara la suma de PESOS OCHENTA (\$ 80) destinada a jubilados, pensionados y discapacitados, por el mes de mayo-----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor de la garrafa de 10 kg. en PESOS -----
----- DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280) para la cual la MUNICIPALIDAD NO subsidiara la misma será destinada para público en general que no declara ninguna situación socio económica particular-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----
----- y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Infaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2097

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO:

El expediente 4124-3338-2019 que se refiere al convenio N° 001-425-2019 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Señora Diana Laura ADANIYA; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero, el objeto del mismo es subsidiar parte del costo de la garrafa de gas en virtud de la situación económica por la cual está atravesando actualmente la población;

Que se deben establecer los valores de las garrafas a efectos de fijar el monto a subsidiar por el mes de mayo;

Que las mismas estarán destinadas a un público que no puede acceder a los precios normales sin subsidio de mercado;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º: ESTABLECESE el precio de la garrafa de 10 kg en PESOS ----- DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240) para la cual la MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40) por cada una, destinada para publico que se encuentra en estado de precariedad laboral o beneficiarios de planes asistenciales, por el mes de mayo-----
- ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor de la garrafa de 10 KG en PESOS ----- DOSCIENTOS (\$ 200) para la cual la MUNICIPALIDAD, subsidiara la suma de PESOS OCHENTA (\$ 80) destinada a jubilados, pensionados y discapacitados, por el mes de mayo-----
- ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor de la garrafa de 10 kg en PESOS ----- DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280) para la cual la MUNICIPALIDAD NO subsidiara la misma será destinada para público en general que no declara ninguna situación socio económica particular-----
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2098

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3157, letra L, año 2019, iniciado por la Señora LOBOS, Daniela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LOBOS, Daniela -----
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN YEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2099

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2987, letra H, año 2019, iniciado por la Señora HERRERA, Carina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora HERRERA, Carina ----- por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2100

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3419, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de futbol del Polideportivo Municipal en el "TORNEO DE FUTBOL INFANTIL 2019" que se llevara a cabo el día 15 de junio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Madariaga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los -----
-----alumnos de futbol del Polideportivo Municipal en el "TORNEO DE
FUTBOL INFANTIL 2019" que se llevara a cabo el día 15 de junio de dos mil
diecinueve (2019), en la ciudad de Madariaga.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2101

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3432, letra S, año 2019, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación del "QUINTETO DE VIENTOS DE LA UNLP" que se llevara a cabo el día 29 de junio de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación del "QUINTETO DE VIENTOS DE LA UNLP" que se llevara a cabo el día 29 de junio de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura.-

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2102

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3375, letra C, año 2019, iniciado por Departamento de Museo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el festejo por el "28° ANIVERSARIO DEL MUSEO HISTORICO" que se llevaran a cabo el día 13 de julio de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Museo ubicado en Alameda 201 y calle 303 a partir de las 14,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el festejo por el "28° ANIVERSARIO DEL MUSEO HISTORICO" que se llevaran a cabo el día 13 de julio de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Museo ubicado en Alameda 201 y calle 303 a partir de las 14,30 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2103

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3269, letra R, año 2019, iniciado por Rotary Club; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los jóvenes del Rotaract Club de Villa Gesell a la "CONFERENCIA DISTRITAL DEL CLUB HOMONIMO" que se llevara a cabo los días 29 y 30 de junio de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Olavarría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los jóvenes del Rotaract Club de Villa Gesell a la "CONFERENCIA DISTRITAL DEL CLUB HOMONIMO" que se llevara a cabo los días 29 y 30 de junio de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Olavarría.

ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2104

Villa Gesell, 11 JUN 2019

V I S T O: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director del Teatro Municipal Villa Gesell dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes al Señor ARDALLA, Fernando Ramón;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como Director del Teatro Municipal de Villa Gesell - dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes al Señor ARDALLA, Fernando Ramón (Leg. Nº 4680 – D.N.I. Nº 8.632.302) a partir del primero (1º) de junio de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Carluco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2105

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3316, letra C, año 2019, iniciado por Departamento de Museo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal los festejos por el "41° ANIVERSARIO DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL" que se llevaran a cabo entre el veinticuatro (24) de junio y el seis (6) de julio de dos mil diecinueve (2019);

Que el acto central se realizara el día primero (1°) de julio a partir de las 10,30 horas en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los festejos por el "41° ANIVERSARIO DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL" que se llevaran a cabo entre el veinticuatro (24) de junio y el seis (6) de julio de dos mil diecinueve (2019), cuyo acto central se realizara el día primero (1°) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las 10,30 horas en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2106

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3096; letra H, año 2019, iniciado por la Señora HOYO, Diana Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora HOYO, Diana Isabel -----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Atención y Prevención: 1110111000 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2107

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3012, letra H, año 2019, iniciado por el Señor FERNANDEZ Javier Edgardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ Javier -----
-----Edgardo por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$) 3.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 111012000 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2108

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El expediente N° 4124-3139, letra D, año 2019, iniciado por DTO GRANDES CONTRIBUYENTES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "OPERATIVO DE RECUPERO DE DEUDA - C.A.B.A", que se llevara a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de junio de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "OPERATIVO DE -
-----RECUPERO DE DEUDA - C.A.B.A", que se llevara a cabo los
días 17, 18, 19 y 20 de junio de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2109

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3122, letra P, año 2019, iniciado por la Señora PEREYRA, Jesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREYRA , Jesica Belén -----por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 10

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3471, letra R, año 2019, iniciado por la Señora RAMALLO, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS (\$5.000) a la Sra. RAMALLO, Alejandra Verónica (Leg. N° 3055) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2111

Intendente Municipal; y

Villa Gesell, 11 JUN 2019
VISTO: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el Decreto 2104/19 a partir del once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se designaba al Señor Director del Teatro Municipal ARDALLA, Fernando (Leg. N° 4680 – D.N.I. N° 8.632.302);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2104/19 a partir del once --
----- (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se
designaba al Señor ARDALLA, Fernando (Leg. N° 4680 – D.N.I. N° 8.632.302)
como Director del Teatro Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL MI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2112

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4010 se requiere la contratación de mano de obra para colocar porcelanato en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4012 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4012, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por
la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2118

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4017 se requiere la contratación de mano de obra para techo losa en Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y MDM CONSTRUCCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4014 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) al Proveedor N° 2729 - QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4014, Proveedor N° 2729 - QUICHU QUINTANILLA MARCELO
GUSTAVO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2114

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4019 se requiere la contratación de mano de obra demolición paredón EDEM N° 1;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de VIAZZO OSVALDO JORGE Y QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4015 por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al Proveedor N° 2722 – VIAZZO OSVALDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4015, Proveedor N° 2722 – VIAZZO OSVALDO por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2115

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4012 se requiere la contratación de mano de obra para colocación de membrana en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y CACERES FLORES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4017 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2674 - PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4017, Proveedor N° 2674 - PEÑA CESAR GUSTAVO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Clidco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2116

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4033 se requiere la provisión y mano de obra para colocar puerta en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIVAS LEONARDO (VIDRIERIA DEL SOL);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4036 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4036, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO por la suma de
PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete; por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2117

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2942 se requiere la contratación de mano de obra para pintar aulas en el EDEM N° 1;

Que se adjuntan presupuesto estimativo de MANSILLA MATIAS ALBERTO Y ALVAREZ DIEGO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3244 por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) al Proveedor N° 2838 – MANSILLA MATIAS ALBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por elló;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la compra materiales por medio de la Orden de Compra N° 3244, Proveedor N° 2838 – MANSILLA MATIAS ALBERTO por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2118

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4029 se requiere la provisión y mano de obra para colocar puerta en la Escuela Primaria N° 7;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIVAS LEONARDO (VIDRIERIA DEL SOL);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Primaria N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4038 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4038, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO por la suma de
PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Clafico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2119

Villa Gesell, 11 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4013 por el cual se solicita la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES MARTINELLI MATIAS ANIBAL Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4013 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2845 - MARTINELLI MATIAS ANIBAL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4013, Proveedor N° 2845 - MARTINELLI MATIAS ANIBAL por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2120

Villa Gesell,

11 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4020 por el cual se solicita la contratación de mano de obra para trabajos de plomería en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de CASTILLO HUGO DANIEL Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4016 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) al Proveedor N° 2751 – CASTILLO HUGO DANIEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4016, Proveedor N° 2751 – CASTILLO HUGO DANIEL por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2121

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3440, letra S, año 2019, iniciado por Sec. de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la obra musical "TIBIO ESTA EL PAÑUELO AUN" que se llevara a cabo el día 27 de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Casa de la Cultura, sito en Avenida 3 N° 874, a las 21:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la obra musical "TIBIO -----
-----ESTA EL PAÑUELO AUN" que se llevara a cabo el día 27 de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Casa de la Cultura, sito en Avenida 3 N° 874, a las 21:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2122

Villa Gesell,

12 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3453, letra E, año 2019, iniciado por ENCARGADA AREA DE LA MUJER; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la jornada sobre "ILE Y SU APLICACION" que se llevara a cabo el día 13 de junio de dos mil diecinueve (2019) en el Centro de Salud Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º:DECLARASE de Interés Municipal la jornada sobre "ILE Y SU APLICACION" que se llevara a cabo el día 13 de junio de dos mil diecinueve (2019) en el Centro de Salud Norte.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Elraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2123

Villa Gesell,

12 JUN 2019

de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por la Secretaría

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente FERNANDEZ, Jazmín (Leg. N° 9401-D.N.I. N° 41.893.621) con cuatro (4) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente STEIMBACH, Irene (Leg. N° 3926-D.N.I. N° 17.478.176) con cuatro (4) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2124

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 025723684 remitido por el Señor VRDOLJAK, Facundo José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor VRDOLJAK, ---
----- Facundo José (Leg. N° 9298-D.N.I. N° 30.067.621) a partir del
primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en
Cultura.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente VRDOLJAK, Facundo José (Leg. N° 9298--
----- D.N.I. N° 30.067.621) la cantidad de dos (2) días de licencia
anual no gozada dos mil dieciocho (2018) y seis (6) proporcional dos mil
diecinueve (2019).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2125

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 1º del Decreto Nº 1479 la designación del agente BOIMVAISER VOGT, Ingrid (Leg. Nº 9924) la que pasara a ser de cuatro (4) horas cátedra desde el primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

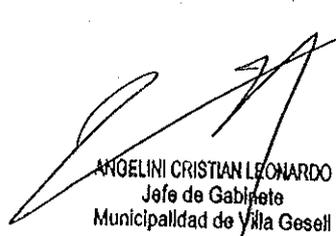
DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto Nº 1479 la designación del agente BOIMVAISER VOGT, Ingrid (Leg. Nº 9924) la que pasara a ser de cuatro (4) horas cátedra desde el primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019).

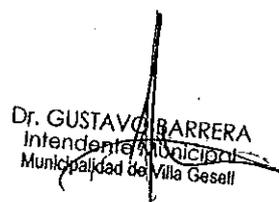
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

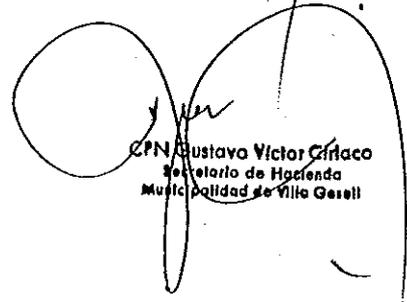
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2126

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente SAMANIEGO, Ariel (Leg. N° 9321-D.N.I. N° 35.801.935) a partir del 1° de junio de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SAMANIEGO, Ariel (Leg. N° 9321-----D.N.I. N° 35.801.935) a partir del 1° de junio de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en Cultura.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ortico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2127

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Directora de Comercio, Señora TINEO, Sofia (Leg. N° 4715);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como Directora de Comercio a la Señora TINEO, Sofia (Leg. N° 4715- D.N.I. N° 33.856.331) a partir del tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2128

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
DAHUR, Daniela	34.789.599	9963	20
PEREZ, Luis Andrés	28.460.062	9404	20

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2129

Villa Gesell, 12 JUN 2019

de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por la Secretaría

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del treinta (30) --- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente LOPEZ, Orlando Raúl (Leg. Nº 72036-D.N.I. Nº 23.818.607) con quince (15) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2130

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3069, letra A, año 2019, iniciado por el Señor AVALOS, Eduardo Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AVALOS, Eduardo Alberto --
----- por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2181

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-3503, letra A, año 2019, iniciado por la Señora ARECO FLORES, Cecundina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARECO FLORES, -----
----- Cecundina por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

José Gustavo Víctor Cirrigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2182

Villa Gesell,

19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3494, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el festejo del "DIA DE LA BANDERA" que se llevara a cabo el día 19 de junio de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, sito en paseo 110 y Boulevard, a las 8:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el festejo del "DIA DE LA BANDERA" que se llevara a cabo el día 19 de junio de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, sito en paseo 110 y Boulevard, a las 8:30 horas.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2188

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2790, letra S, año 2019, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Gabriela -----
----- (LEG. N° 2726) por la suma de PESOS CUATRO MIL
(\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES AL PERSONAL: 11101011000 01.00.00.1.5.0. 0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2134

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3394
año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "AMPLIACION DE EQUIPAMIENTO DE PROCESAMIENTO Y GRABACION EN EL CENTRO DE MONITOREO PARA LA INSTALACION DE CUATRO (4) CAMARAS Y ADQUISICION DE UN SISTEMA DE LECTURA DE PATENTES PARA LOS ACCESOS DE NUESTRA CIUDAD", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL CIEN (\$ 1.908.100);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 007/19 para la "AMPLIACION DE EQUIPAMIENTO DE PROCESAMIENTO Y GRABACION EN EL CENTRO DE MONITOREO PARA LA INSTALACION DE CUATRO (4) CAMARAS Y ADQUISICION DE UN SISTEMA DE LECTURA DE PATENTES PARA LOS ACCESOS DE NUESTRA CIUDAD" siendo su apertura el día veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110113000 16.00.00 Sistema de cámaras de seguridad.....\$ 1.908.100

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2135

Villa Gesell, 12 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3456, año 2019, letra S iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE DOS (2) DE BOMBAS CENTRIFUGAS", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 020/19, ----- para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE DOS (2) DE BOMBAS CENTRIFUGAS" siendo su apertura el día diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Bomba centrífuga.....\$ 500.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Clifaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2136

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO:

El expediente 4124-3339-2019 que se refiere a los convenios N° 001-441-2019 y 001-448-2019 y a los Decretos 2085/19 para el mes de abril y 2096/19 para el mes de mayo, respectivamente, correspondientes a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en los decretos mencionados para las garrafas vendidas en los meses de abril y mayo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS CINCO ----- MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 5.960) para cubrir el subsidio de doce (12) unidades de garrafas de tarifa 2 y ochenta (80) unidades de tarifa 3 efectuadas en el mes de Abril de dos mil diecinueve (2019) en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 2085/19-----

ARTICULO 2°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS ----- DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 16.320) para cubrir el subsidio de ochenta y cuatro (84) unidades de garrafas de tarifa 2 y ciento sesenta y dos (162) unidades de tarifa 3 efectuadas en el mes de mayo de dos mil diecinueve (2019) en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 2096/19.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CON Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 JUN 2019

2137

VISTO: El Expediente N° 4124-2709 año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 019/19 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA DE PLAYAS PUBLICAS, INVIERNO 2019", mediante Decreto N° 1999/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente pertenecientes a PANERA, ALEJO ALBERTO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 019/19 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA DE PLAYAS PUBLICAS, INVIERNO 2019" a la firma PANERA ALEJO ALBERTO por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 465.120).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.60.00 Limpieza, aseo y fumigación.....\$ 465.120

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2138

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3899 se requiere el alquiler del servicio de baños químicos para la Escuela Técnica;

JOSE SEBASTIAN;

Que se adjunta presupuesto estimativo de GALOTTA

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3909 por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) al Proveedor N° 1033 – GALOTTA JOSE SEBASTIAN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación del servicio de baños químicos por medio --
----- de la Orden de compra N° 3909, Proveedor N° 1033 – GALOTTA JOSE
SEBASTIAN por la suma PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.2.9.0 SERVICIO Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2139

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3800 se requiere la provisión de servicio de volquete para el EDEM n° 1;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3790 por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2000) al Proveedor N° 1844 CLAUDIO CASASOLA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de volquete por medio de la Orden de -----
----- Compra N° 3790, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO
S.A. por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 SERVICIOS Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2140

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3837 se requiere la compra de materiales de construcción destinados al EDEM N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIGSELLBLOC Y PREVIGE;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3872 por un importe de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CTVS. (\$ 60.257,15) al Proveedor N° 30 – ESTEVES CARLOS con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la adquisición de materiales por medio de la Orden de -----
-----Compra N° 3872, Proveedor N° 30 – ESTEVES CARLOS., por la suma
de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CTVS.
(\$ 60.257,15).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLY GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2141

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3969 se requiere del presente para la adquisición de materiales para la red de gas del Jardín N° 901;

Que se adjunta Presupuestos estimativos de RIGA DANIEL ALBERTO y CASA SUAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 901 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3993 por un importe de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 14.464) al Proveedor N° 368 – RIGA DANIEL ALBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de materiales para red de gas por medio de la Orden de Compra N° 3993, Proveedor N° 368 – RIGA DANIEL ALBERTO por la suma PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 14.464).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.9.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2142

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4007 se requiere la provisión de materiales eléctricos para el Centro de Formación Profesional;
Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PORCELLI

MAURO GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia al Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4010 por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4800) al Proveedor N° 989 – PORCELLI MAURO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
4010, Proveedor N° 989 – PORCELLI MAURO GUSTAVO por la suma de
PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4800).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de -----
Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.9.3.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GAULI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2148

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO: El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3840 se requiere la contratación de mano de obra para trabajos en el sistema de gas del Jardín N° 901;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO Y GARCETÉ JULIAN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 901 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3868 por un importe de PESOS CUARENTA Y UCATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 44.800) al Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 3868, Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO por la suma de PESOS CUARENTA Y UCATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 44.800).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación, del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2144

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3822 se requiere mano de obra para colocar revestimiento en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SERRANO BRIDDA JUAN MANUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3862 por un importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500) al Proveedor N° 2641 – BRIDDA JUAN MANUEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 3862, Proveedor N° 2641 – BRIDDA JUAN MANUEL por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.9.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2145

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3981 se requiere la compra de materiales para construcción de vereda en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de CONDORI SH;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3986 por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) al Proveedor N° 1716 – CONDORI SH con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

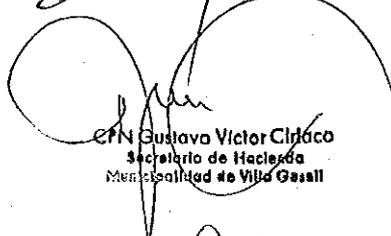
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 3986, Proveedor N° 1716 – CONDORI SH por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planéamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


ANGELINA CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2146

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-3493, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "SEGUNDO SORTEO DE LOTES CON SERVICIOS" que se llevará a cabo el día 6 de julio dos mil diecinueve (2019) en Paseo 103 y Avenida 30, a las 10:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "SEGUNDO SORTEO DE LOTES CON SERVICIOS" que se llevará a cabo el día 6 de julio dos mil diecinueve (2019) en Paseo 103 y Avenida 30, a las 10:00 horas.--

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.--

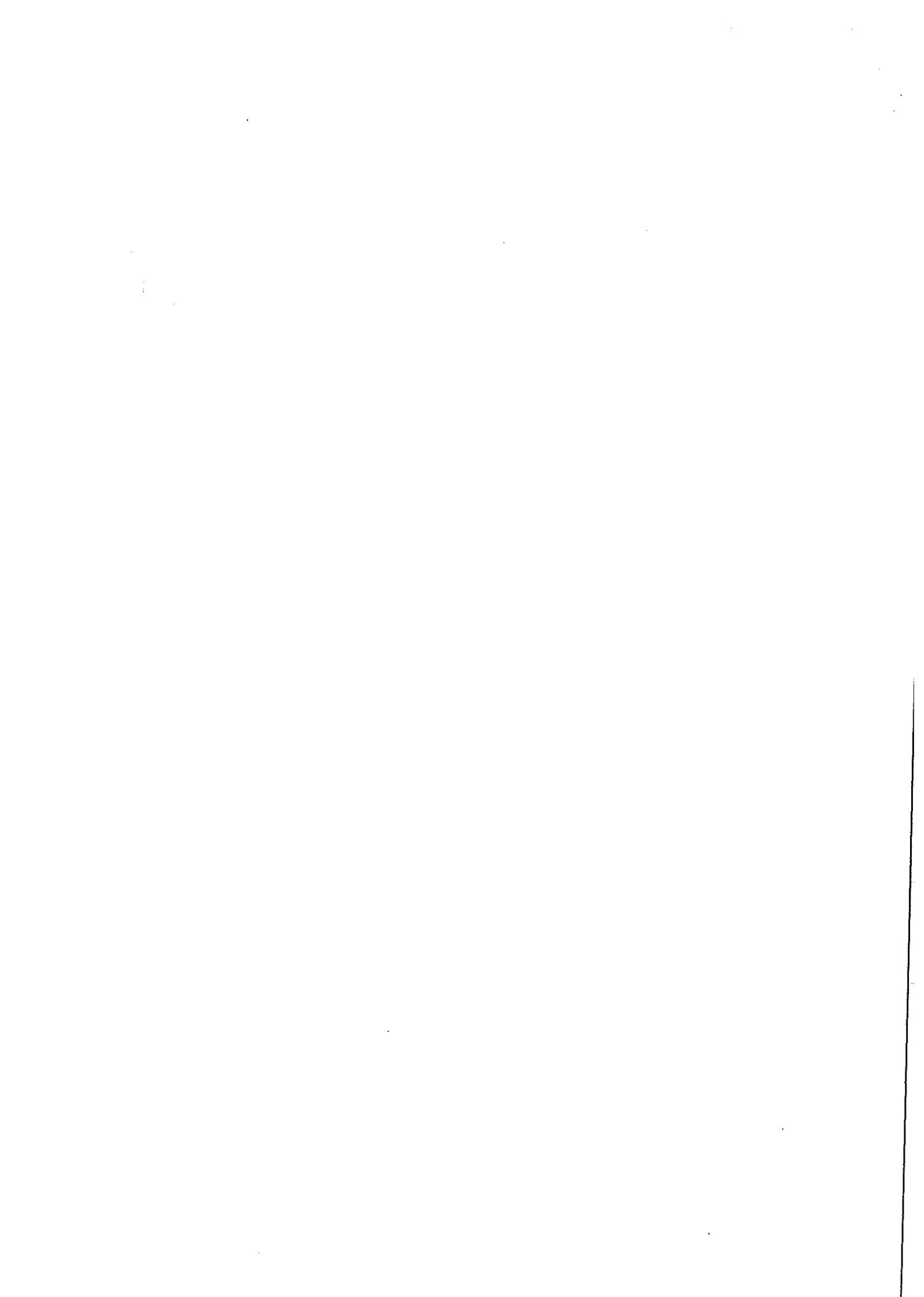
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2147

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1371, letra G, año 2019, iniciado por la Señora GARCIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. ----- GARCIA, Sandra (Leg. N° 2220) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000-01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2148

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso I del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir entre otros, el adicional por título;

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1°) de junio al agente DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por título.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2149

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal
temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019)
al Señor MUÑOZ, Héctor Javier (Leg. Nº 4716-D.N.I. Nº 25.264.594) en Cat. 70, con
un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual
PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS.
(\$ 11.222,54), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019)
al Señor BENITEZ, Sergio Alejandro (Leg. Nº 3866-D.N.I. Nº 37.866.504) en Cat. 70,
con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual
PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS.
(\$ 11.222,54), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----
----- y por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cligoto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2150

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de zoonosis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente ALMIRON, Genaro Miguel (Leg. Nº 4717-D.N.I. Nº 30.870.139) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 11.222,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Zoonosis.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL MI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2151

Villa Gesell, 13 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3521, letra S, año 2019, iniciado por Sec. De Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la charla y capacitación sobre "LA APLICACION DEL NUEVO SISTEMA DE DENUNCIAS ONLINE" que se llevara a cabo el día 14 de junio dos mil diecinueve (2019), en las Instalaciones de la Secretaria de Seguridad, sita en Avenida Juan Madariaga entre Ruta 11 y Avenida Circunvalación, a partir de las 9:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la charla y capacitación ----- sobre "LA APLICACION DEL NUEVO SISTEMA DE DENUNCIAS ONLINE" que se llevara a cabo el día 14 de junio dos mil diecinueve (2019), en las Instalaciones de la Secretaria de Seguridad, sita en Avenida Juan Madariaga entre Ruta 11 y Avenida Circunvalación, a partir de las 9:00 horas.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2152

Villa Gesell,

13 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3527, letra A, año 2019, iniciado por Área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "EAST COAST FREE" que se llevará a cabo el día 15 de junio dos mil diecinueve (2019) en la Plaza Carlos Idaho Gesell, sito en Avenida 3 y Paseo 110, de 16:00 a 22:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "EAST COAST FREE" -----
-----que se llevará a cabo el día 15 de junio dos mil diecinueve
(2019) en la Plaza Carlos Idaho Gesell, sito en Avenida 3 y Paseo 110, de
16:00 a 22:00 horas.-----

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2153

VISTO:

Villa Gesell, 14 JUN 2019

El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por la Dirección de Gobierno mediante Expediente 4124- 3579-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos que no pueden ser canalizados mediante el procedimiento de compras según consta en fojas 4 por ser provistos por la Empresa PLUSMAR

Que el pedido se hace en base a la necesidad de adquirir 4 pasajes desde la Ciudad de Buenos Aires a Villa Gesell.y viceversa;

Que a fojas 2 el Señor Jefe de Gabinete autoriza el anticipo de gastos que será utilizado para "EAST COAST FREE" declarado de Interés Municipal con el Decreto Numero 2152 según expediente 4124-3527/2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: Otórguese un Anticipo de Gastos de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.360) para solventar cuatro (4) pasajes, en el marco de la declaración de interés bajo el numero de decreto N° 2152/19 "EAST COAST FREE", a la Directora de Gobierno Gabriela Carignano D.N.I. 29.668.568.
- ARTICULO 2º: La Directora de Gobierno deberá cumplimentar la debida Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2154

Villa Gesell, 14 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3499, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento de Natación "2° AMERICANA POR RELEVOS" que realizara el día 6 de julio de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones de Parque Bonito, ubicado en Av. Buenos Aires 308;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento de Natación "2° AMERICANA POR RELEVOS" que realizara el día 6 de julio de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones de Parque Bonito, ubicado en Av. Buenos Aires 308.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2155

Villa Gesell, 14 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3500, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "BOXEO AMATEUR 2019" que realizara el día 6 y 7 de julio de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "BOXEO AMATEUR 2019" que realizara el día 6 y 7 de julio de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2156

Villa Gesell, 14 JUN 2019

abril de dos mil nueve (2009);

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor de:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
BENITEZ, Wanda Noelia	VI-F-310-08

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas que ----- por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2157

Villa Gesell,

14 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3532, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "PRIMER TORNEO DE PATIN 2019" que se llevara a cabo los días 22 y 23 de junio del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, de 8:00 a 21:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "PRIMER TORNEO DE PATIN 2019" que se llevara a cabo los días 22 y 23 de junio del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, de 8:00 a 21:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEUNI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2158

Villa Gesell, 14 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3531, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS CATEGORIAS M15 Y M17 DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB" que se llevara a cabo desde el 22 de junio y hasta el 15 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el Partido de La Costa de 8:00 a 22:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
-----LAS CATEGORIAS M15 Y M17 DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB" que se llevara a cabo desde el 22 de junio y hasta el 15 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el Partido de La Costa de 8:00 a 22:00 horas.--

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

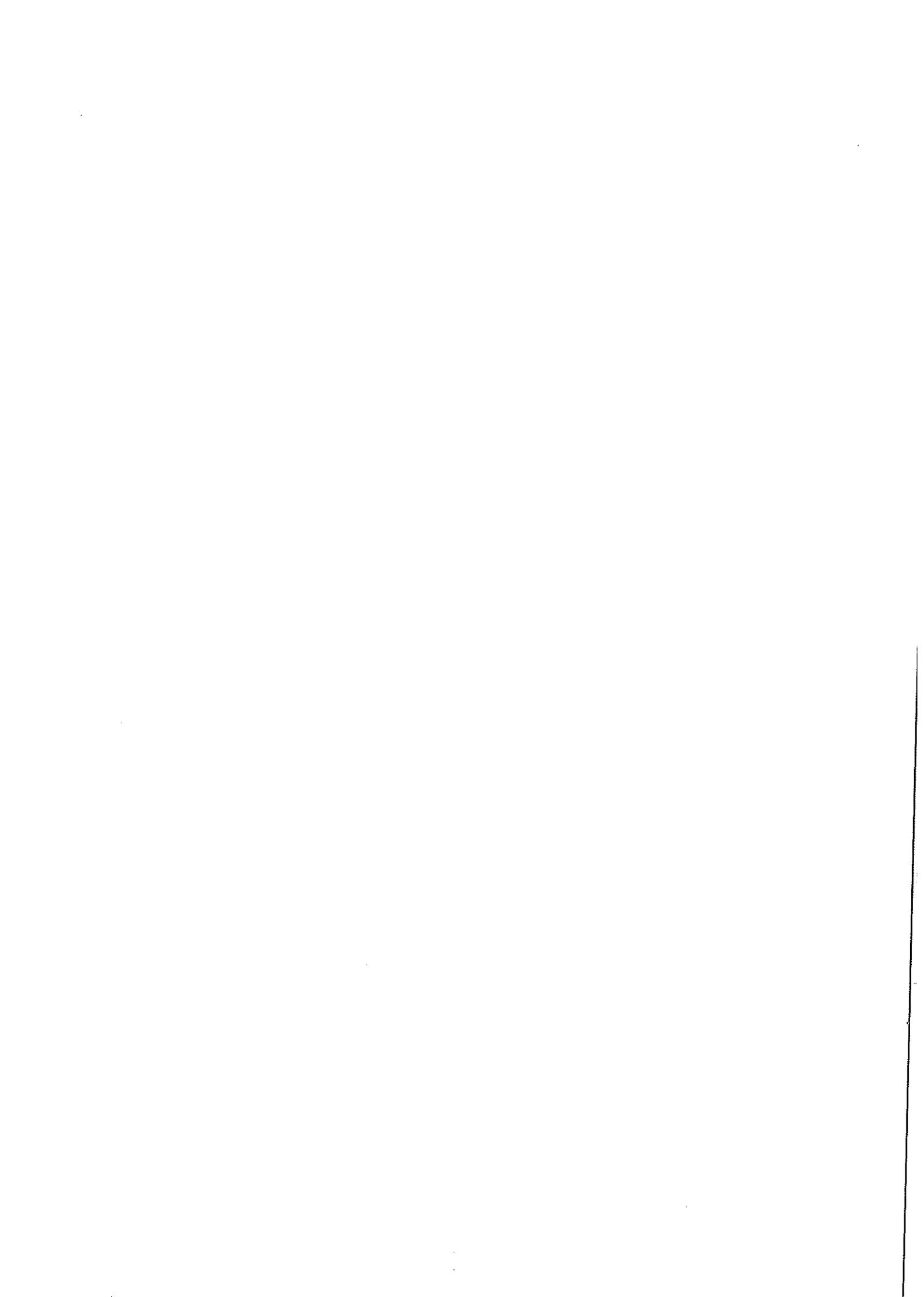
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Córdova
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





2159

Villa Gesell, 14 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1672, letra B, año 2019, iniciado por la Señora BENITEZ Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ Yesica, -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2160

Villa Gesell,

14 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3515, letra S, año 2019, iniciado por la Sec. de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION EN INOCUIDAD ALIMENTARIA", que se llevara a cabo el día 19 de junio de dos mil diecinueve (2019) en Casa de la Cultura, sita en Avenida 3 N° 874, a las 9:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION EN INOCUIDAD ALIMENTARIA", que se llevara a cabo el día 19 de junio de dos mil diecinueve (2019) en Casa de la Cultura, sita en Avenida 3 N° 874, a las 9:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2161

Villa Gesell, 14 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-455,
letra C, año 2019, iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel Antonio por
-----la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
.Ayudas sociales a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2162

Villa Gesell, 7 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1399, letra G, año 2019, iniciado por la Sra GALLARDO, Beatriz;

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GALLARDO, Beatriz Ester --- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayudas Sociales a Personas : 111012000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2168

18 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- **ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. PADILLA, Claudia Fabiana (Leg. Nº 8148-D.N.I. Nº 20.294.249) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CUATRO CTVS. (\$ 9.914,04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-
- **ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----
- **ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----
- **ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2165

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3513, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CURUTCHET, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) -----
----- a la Sra. CURUTCHET, Marcela (Leg. N° 223) pagaderos en
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obrannte en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2166

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3460, letra C, año 2019, iniciado por el Señor COCERES, Diego; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor ----- COCERES, Diego (Leg. N° 4040) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 111010100-01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2167

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3068, letra J, año 2019, iniciado por la Señora JANIK, María Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora JANIK, Mariangeles -----
-----Valeria por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2168

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3444, letra R, año 2019, iniciado por la Señora RUIZ, Mariela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la -----
-----Señora RUIZ, Mariela (Leg. N° 3444) pagaderos en una cuota, en
calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 111010100-01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2169

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3484, letra S, año 2019, iniciado por el Señor SALVADOR, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al ----- Señor SALVADOR, Antonio pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 111010100-01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2170

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-724, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MEDINA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) -----
-----a la Sra. MEDINA, María Cristina (Leg. N° 2739) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2171

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3473, letra

O, año 2019, iniciado por el Señor OVIEDO NUÑEZ, Brian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al -----
----- Señor OVIEDO NUÑEZ, Brian (Leg. N° 4393) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 11101011000-01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2172

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3462, letra Y, año 2019, iniciado por la Señora YULAN, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la -----
----- Señora YULAN, Carmen (Leg. N° 2727) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 11101011000-01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2173

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO:

El expediente 4124-3338-2019 que se refiere al convenio N° 001-425-2019 y adenda 001-453-2019 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Señora Diana Laura ADANIYA; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero, el objeto del mismo es subsidiar parte del costo de la garrafa de gas en virtud de la situación económica por la cual está atravesando actualmente la población;

Que se deben establecer los valores de las garrafas a efectos de fijar el monto a subsidiar por el mes de junio;

Que las mismas estarán destinadas a un público que no puede acceder a los precios normales sin subsidio de mercado;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º:** ESTABLECESE el precio de la garrafa de 10 kg en PESOS ----- DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240) para la cual la MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50) por cada una, destinada para publico que se encuentra en estado de precariedad laboral o beneficiarios de planes asistenciales, por el mes de mayo-----
- ARTICULO 2º:** ESTABLECESE el valor de la garrafa de 10 KG en PESOS ----- DOSCIENTOS (\$ 200) para la cual la MUNICIPALIDAD, subsidiara la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90) destinada a jubilados, pensionados y discapacitados, por el mes de mayo.-----
- ARTICULO 3º:** ESTABLECESE el valor de la garrafa de 10 kg en PESOS ----- DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280) para la cual la MUNICIPALIDAD NO subsidiara la misma será destinada para público en general que no declara ninguna situación socio económica particular.-----
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2174

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-365, letra B, año 2019 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 584.121,48) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente Imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 584.121,48), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

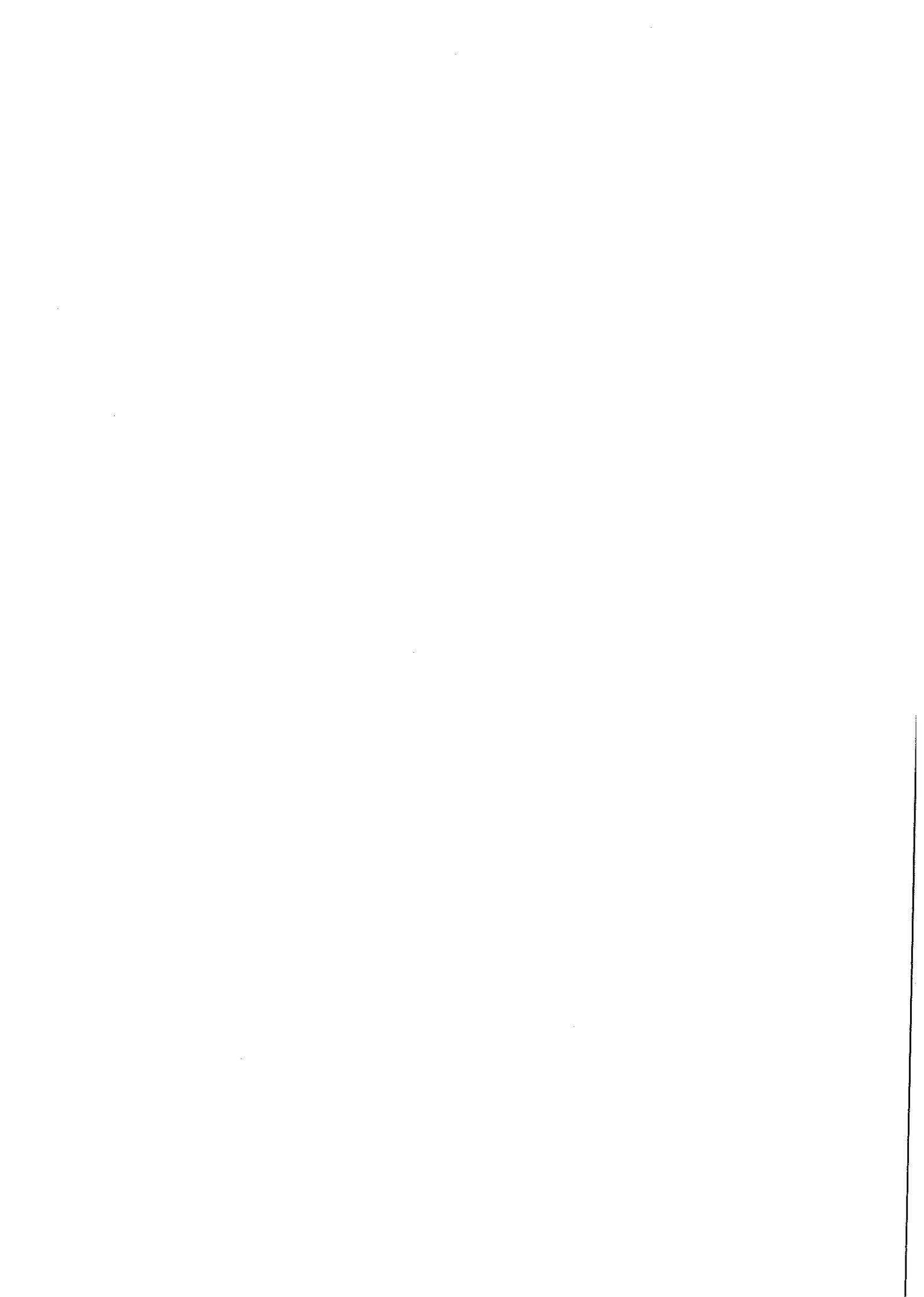
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 JUN 2019

2175

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4076 se requiere la compra de materiales destinado a la Escuela Técnica;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA Y PREVIGE;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4080 por un importe de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 128.164,94) al Proveedor N° 1844 CLAUDIO CASASOLA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 4080, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 128.164,94).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 SERVICIOS Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

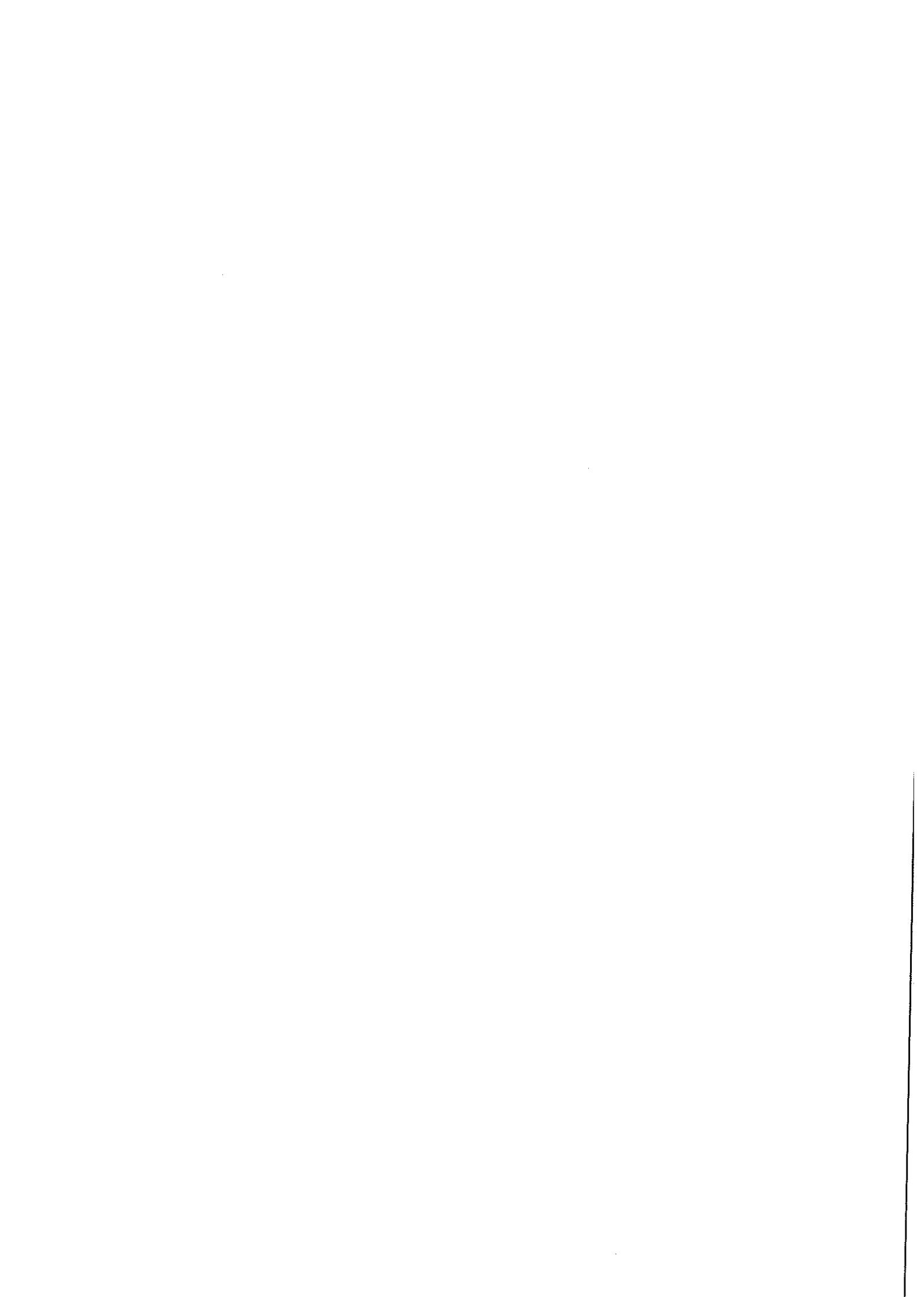
ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2176

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4001 se requiere la compra de materiales destinado al Centro de Formación Profesional;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA;

Que, llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4009 por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 2.538,94) al Proveedor N° 1844 CLAUDIO CASASOLA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 4009, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 2.538,94).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 SERVICIOS Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

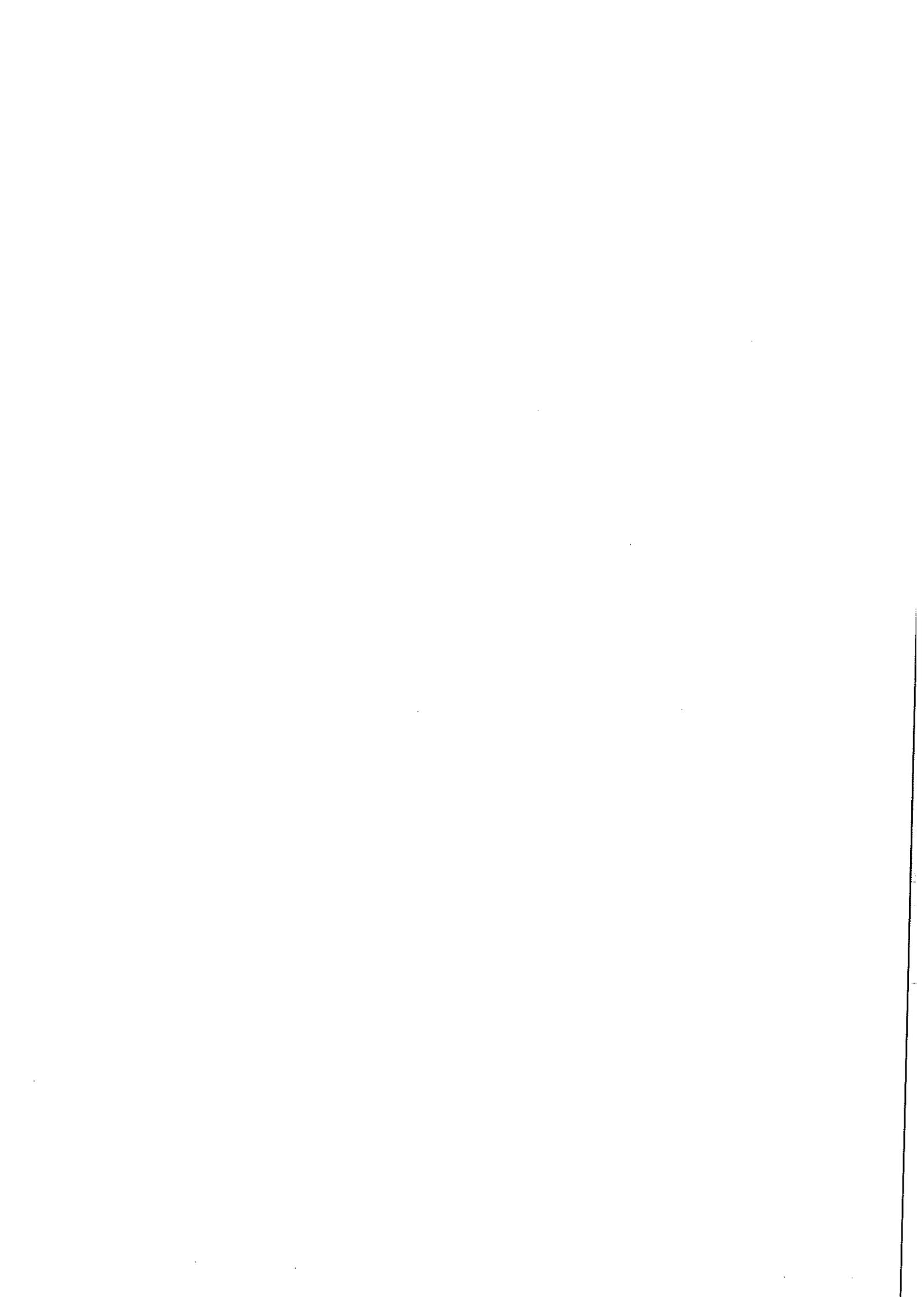
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2177

Villa Gesell, 10 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4005 se requiere la compra de materiales destinado al EDEM N° 1;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4011 por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2000) al Proveedor N° 1844 CLAUDIO CASASOLA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 4011, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 SERVICIOS Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

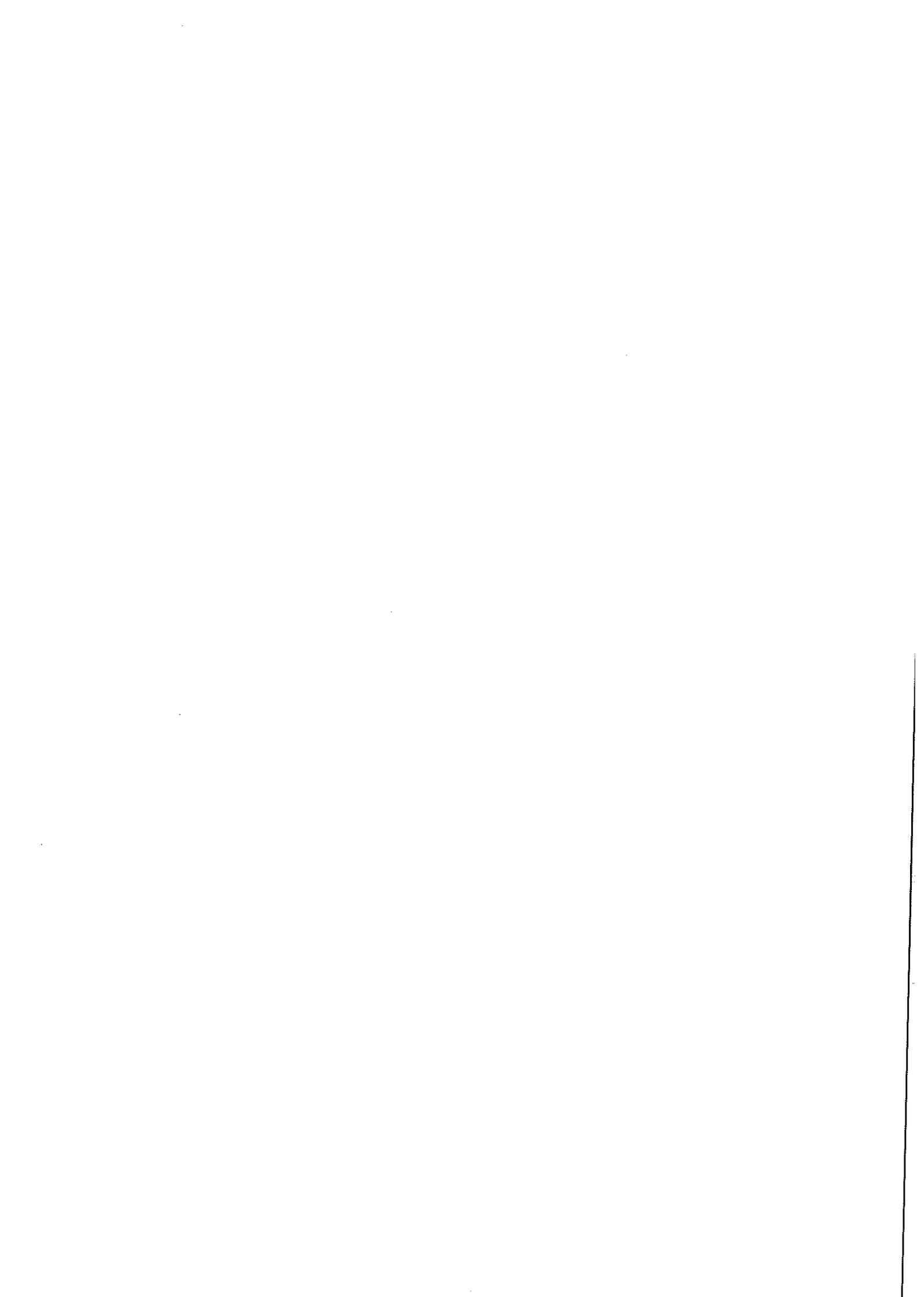
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2178

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4079 se requiere la contratación de mano de obra para colocación y provisión de madera destinado a la Escuela Técnica;

Que se adjunta presupuesto estimativo de AYALA OSCAR RAFAEL "MI SOLEDAD" Y VIDRIERIA DEL SOL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4079 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 4079, Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

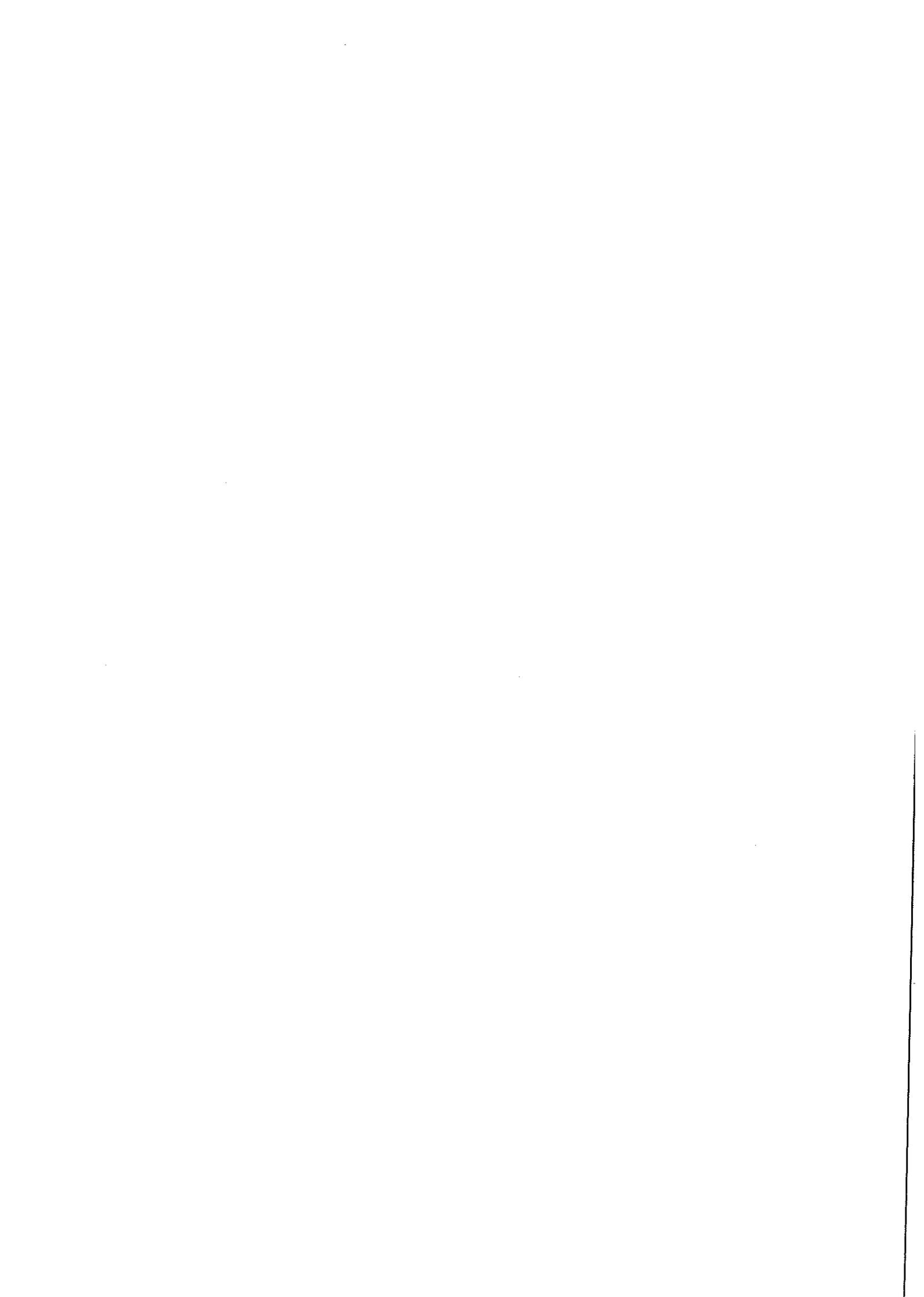
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2179

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4114 se requiere la provisión de servicio de bajada del tendido eléctrico en la Escuela Técnica;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CEVIGE LTDA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4116 por un importe de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5081,85) al Proveedor N° 48 - CEVIGE LTDA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 4116, Proveedor N° 48 - CEVIGE LTDA por la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5081,85).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.2.9.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

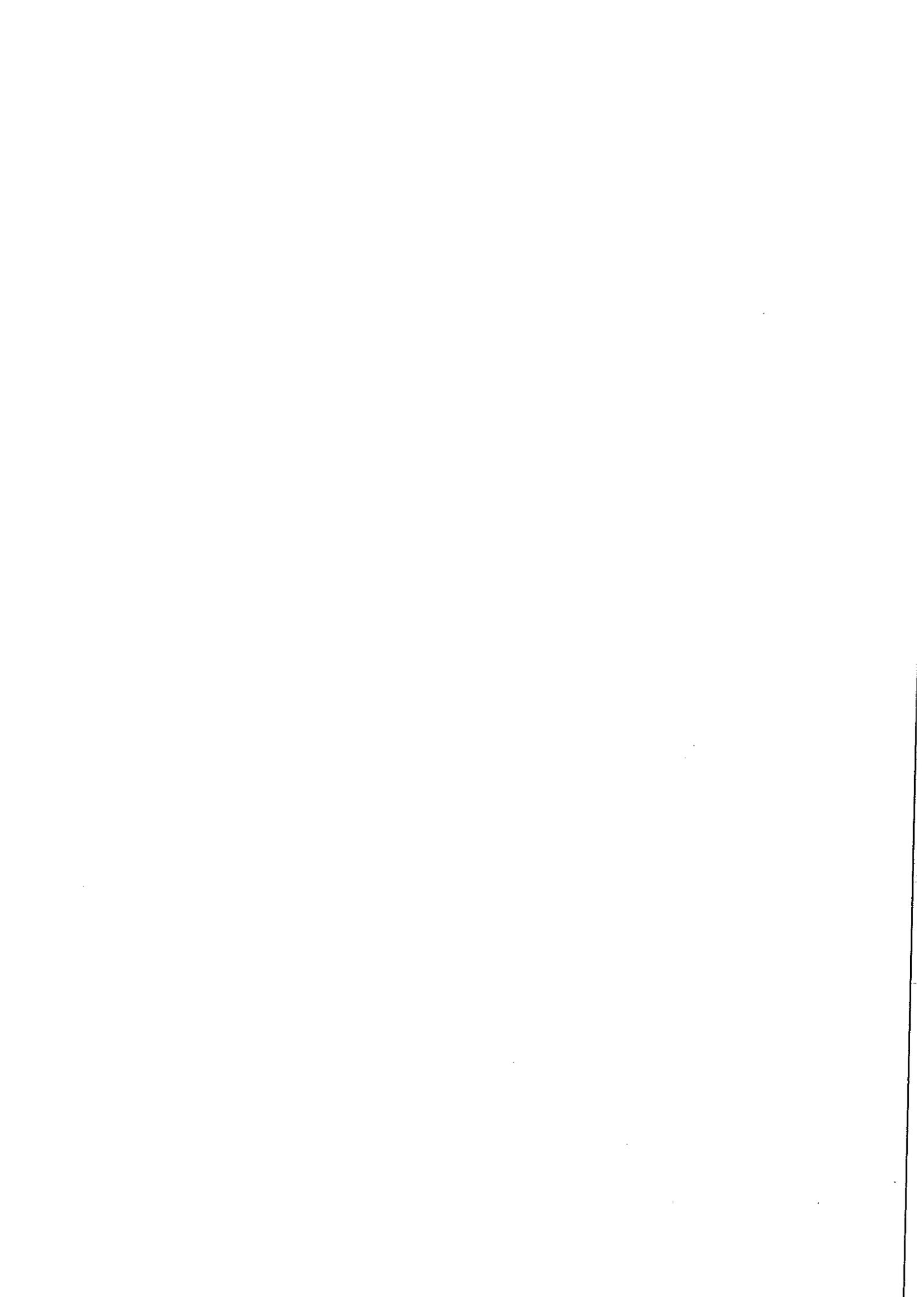
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2180

Villa Gesell, 18 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4056 se requiere la contratación de mano de obra para realizar trabajos en la conexión de gas en las Escuelas Primaria N° 6 y Secundaria N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de GARCETE JULIAN Y BUENO MIGUEL ALEJANDRO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4081 por un importe de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 86.500) al Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4081, Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 86.500).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

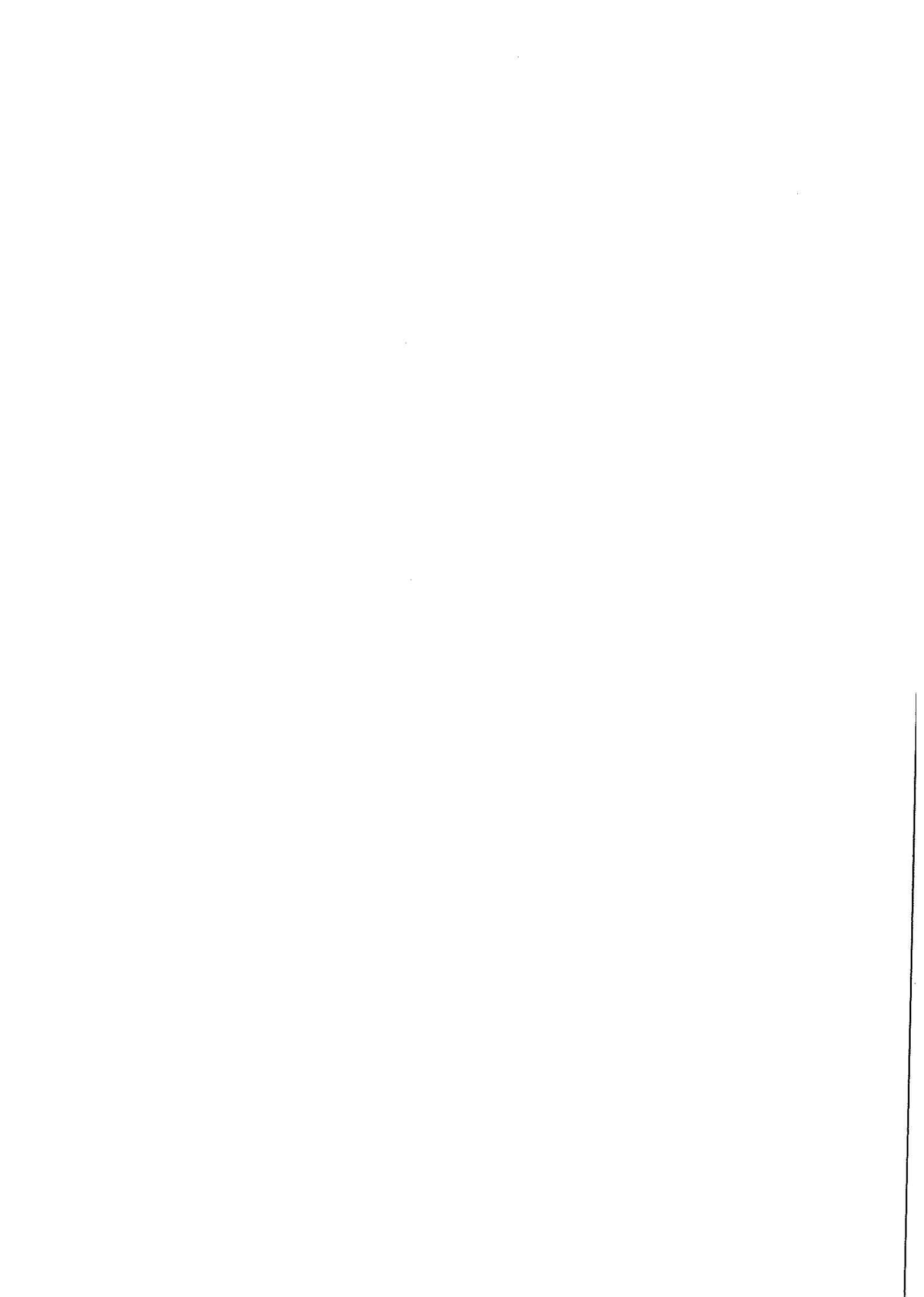
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2181

Personal; y

Villa Gesell, 19 JUN 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 258/19 mediante el cual se designaba al agente VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. N° 3989) como Sub Director de Promoción Social a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

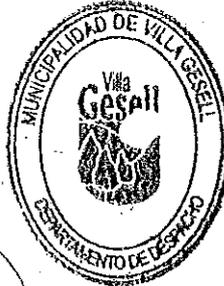
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 258/19 mediante el cual se ----- designaba al agente al agente VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. N° 3989) como Sub Director de Promoción Social a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

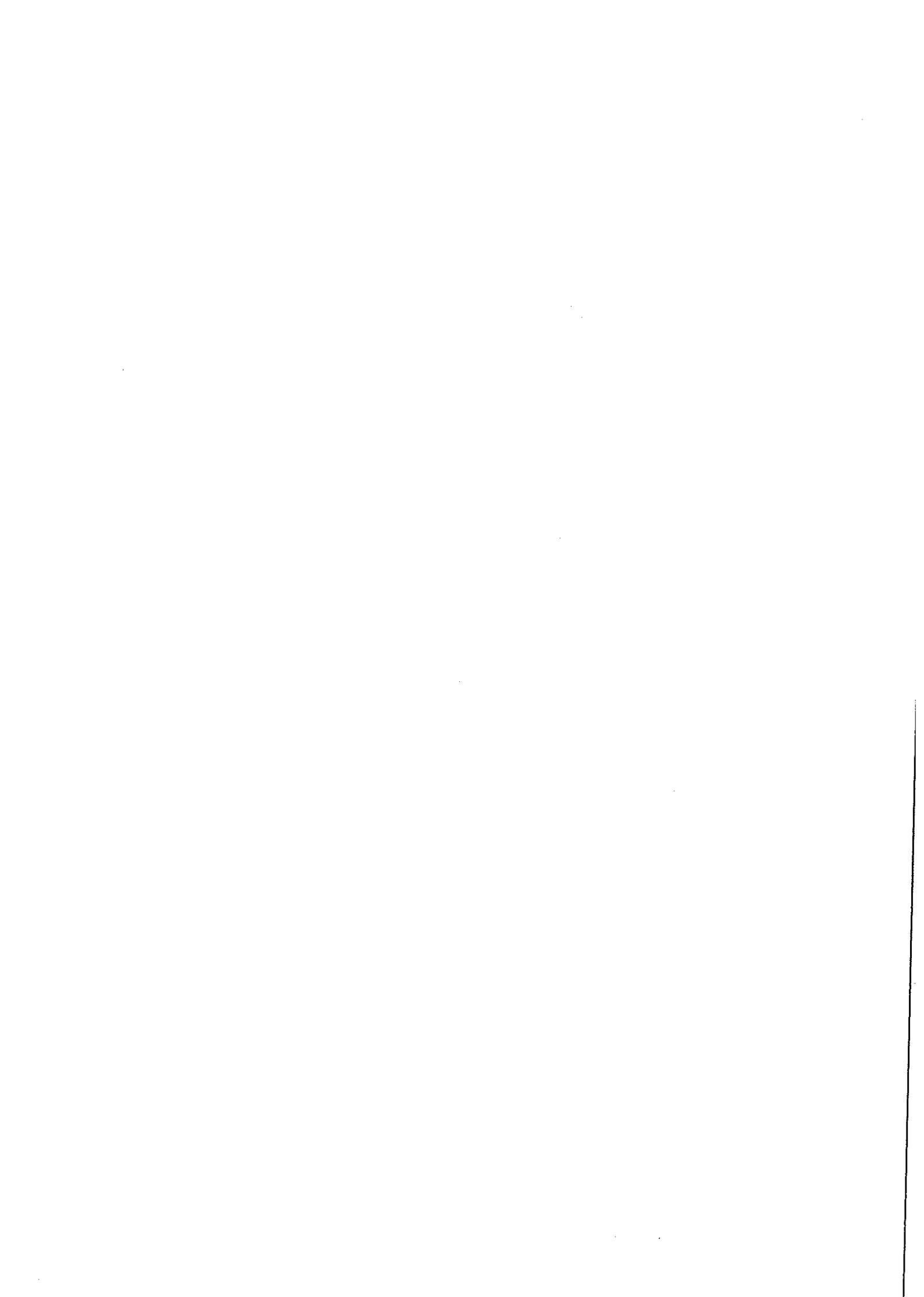
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Anaía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2182

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: Lo solicitado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Promoción Social al Señor VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. N° 3989);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR DE PROMOCION SOCIAL al ----
----- Señor VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. N° 3989 – D.N.I. N°
26.949.982) a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019).----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPI Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Ana María del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 JUN 2019

2188

VISTO: Lo solicitado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Sub-Director de Promoción Social al Señor IGLESIAS, Sebastián Omar (Leg. N° 4110);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como SUB-DIRECTOR DE PROMOCION SOCIAL -----al Señor IGLESIAS, Sebastián Omar (Leg. N° 4110 – D.N.I. N° 24.334.250) a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

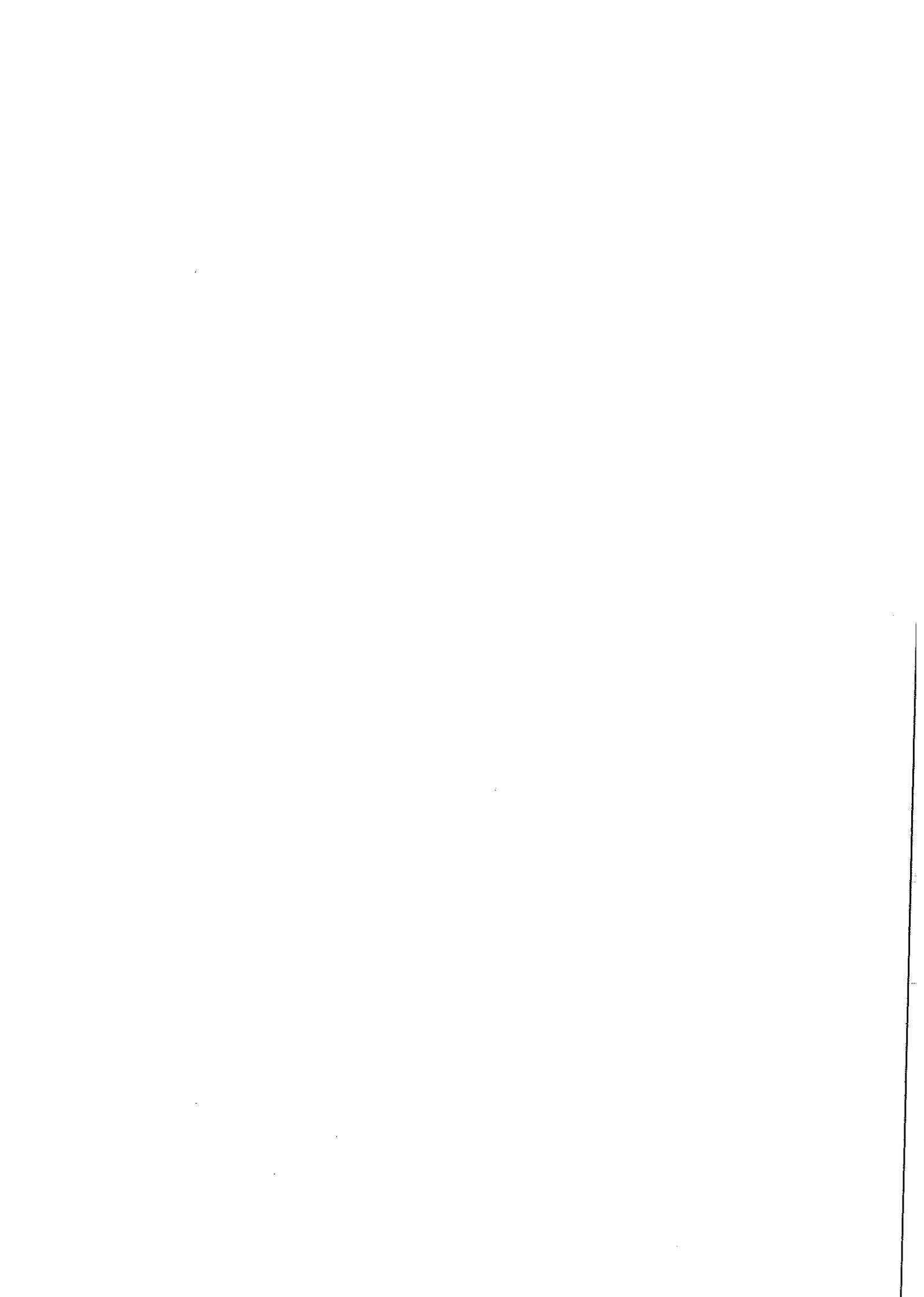
ANSELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sanitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2184

19 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de junio y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), a la Lic. BERG, Elizabeth Marina (Leg. N° 8492-D.N.I. N°18.527.897) como Psicóloga con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CUATRO CTVS. (\$ 9.914,04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

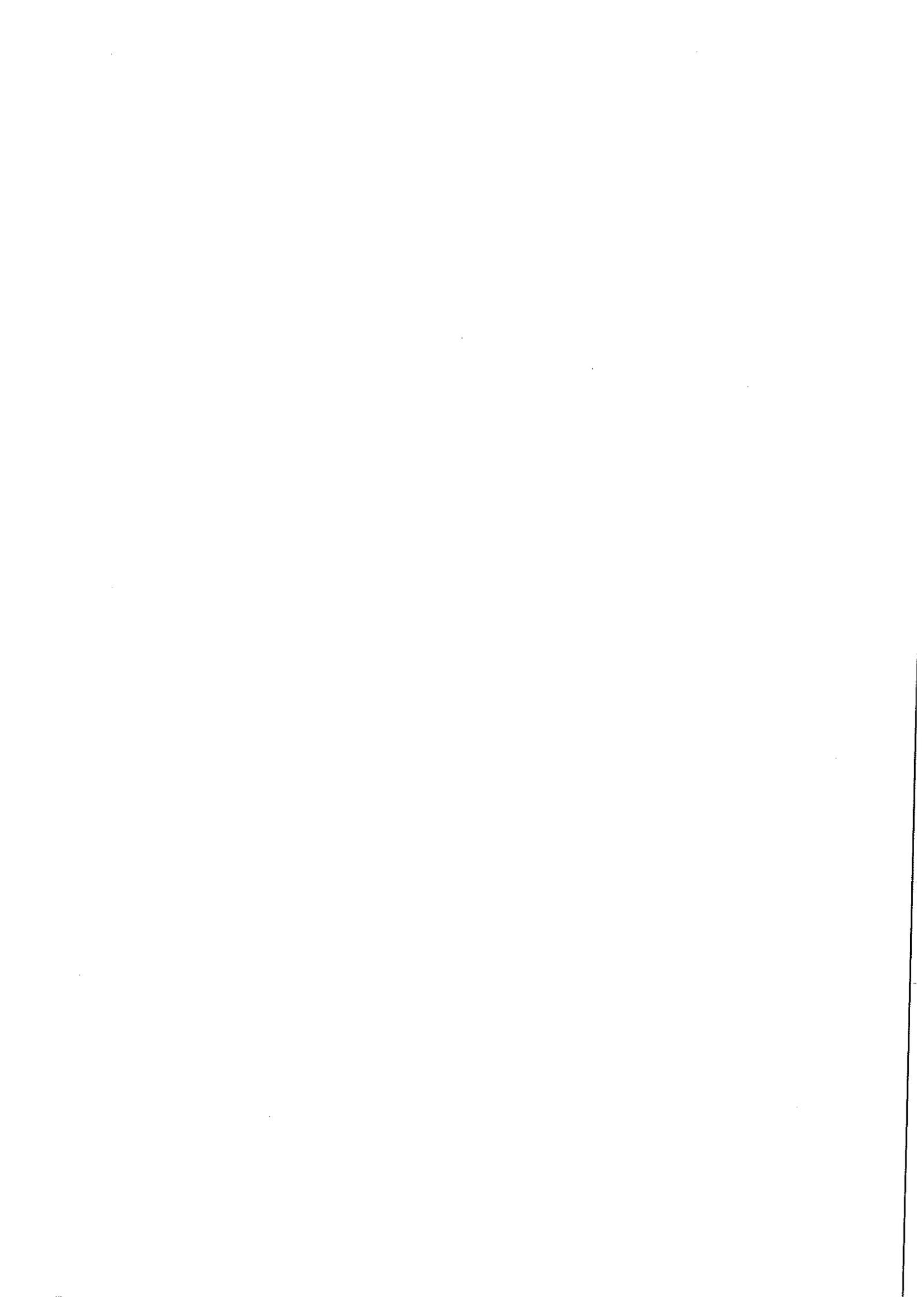
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2185

19 JUN 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el quince por ciento (15%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor IGLESIAS, Sebastián Omar (Leg. Nº 4110);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor IGLESIAS, Sebastián Omar (Leg. Nº 4110) bel equivalente al quince por ciento (15%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

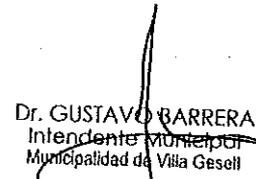
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.

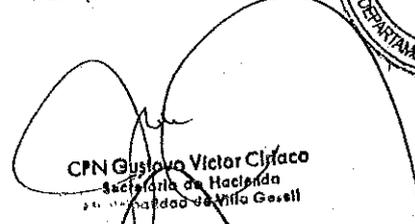
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

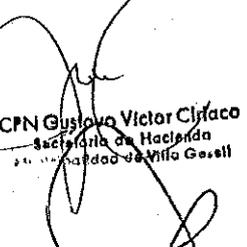
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

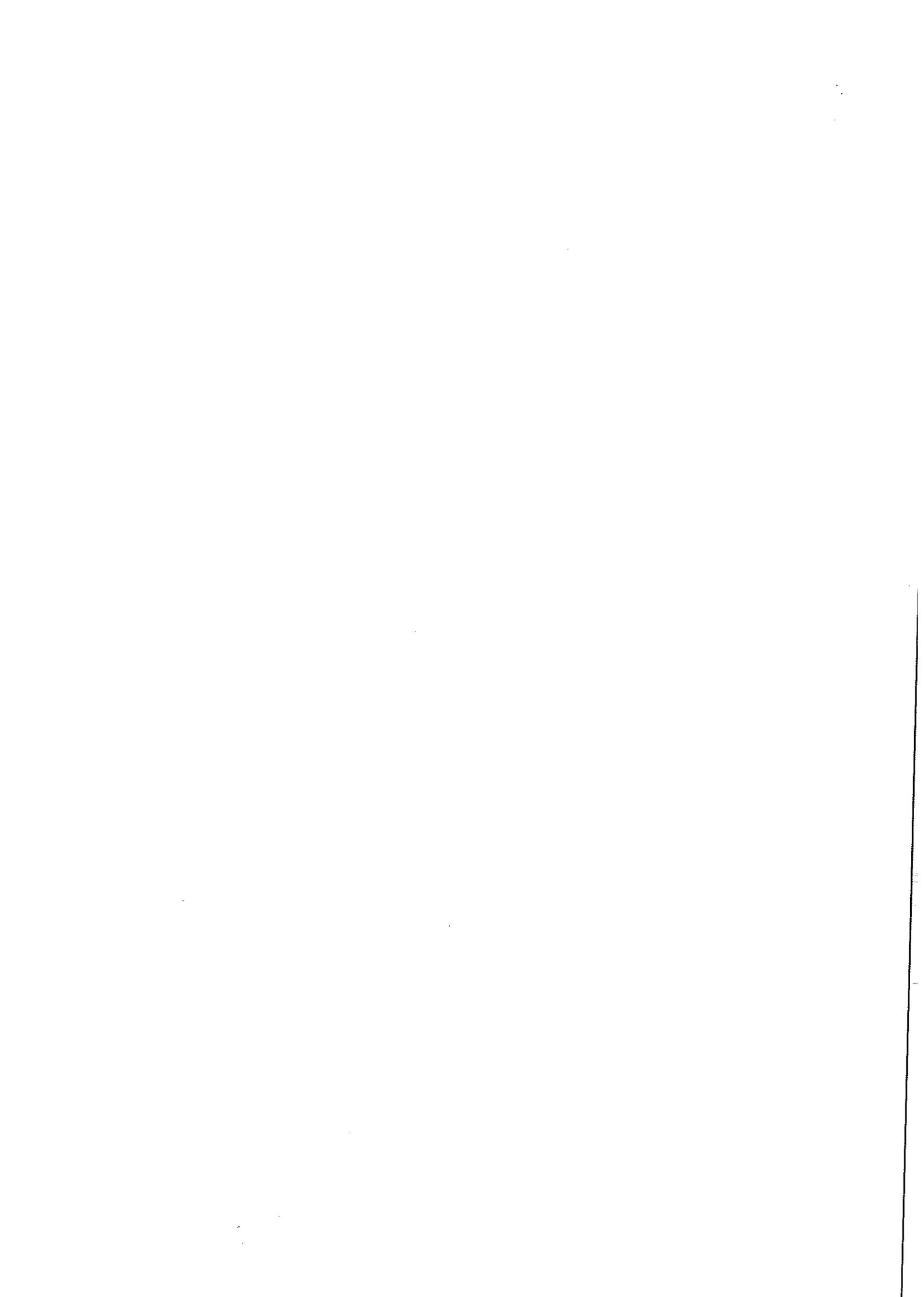

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaría de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2186

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3582, letra D, año 2019, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de Cristian Nicolás Fanderwud y Sergio Daniel Garofalo en el evento "2019 WORLD CHAMPIONSHIPS OF SURF KAYAKING HUANCHACO-PERO" que se realizara desde el día 19 al 26 de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Huanchaco, La Libertad, Perú;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de Cristian --- Nicolás Fanderwud y Sergio Daniel Garofalo en el evento "2019 WORLD CHAMPIONSHIPS OF SURF KAYAKING HUANCHACO-PERO" que se realizara desde el día 19 al 26 de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Huanchaco, La Libertad, Perú.---

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se --- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.---

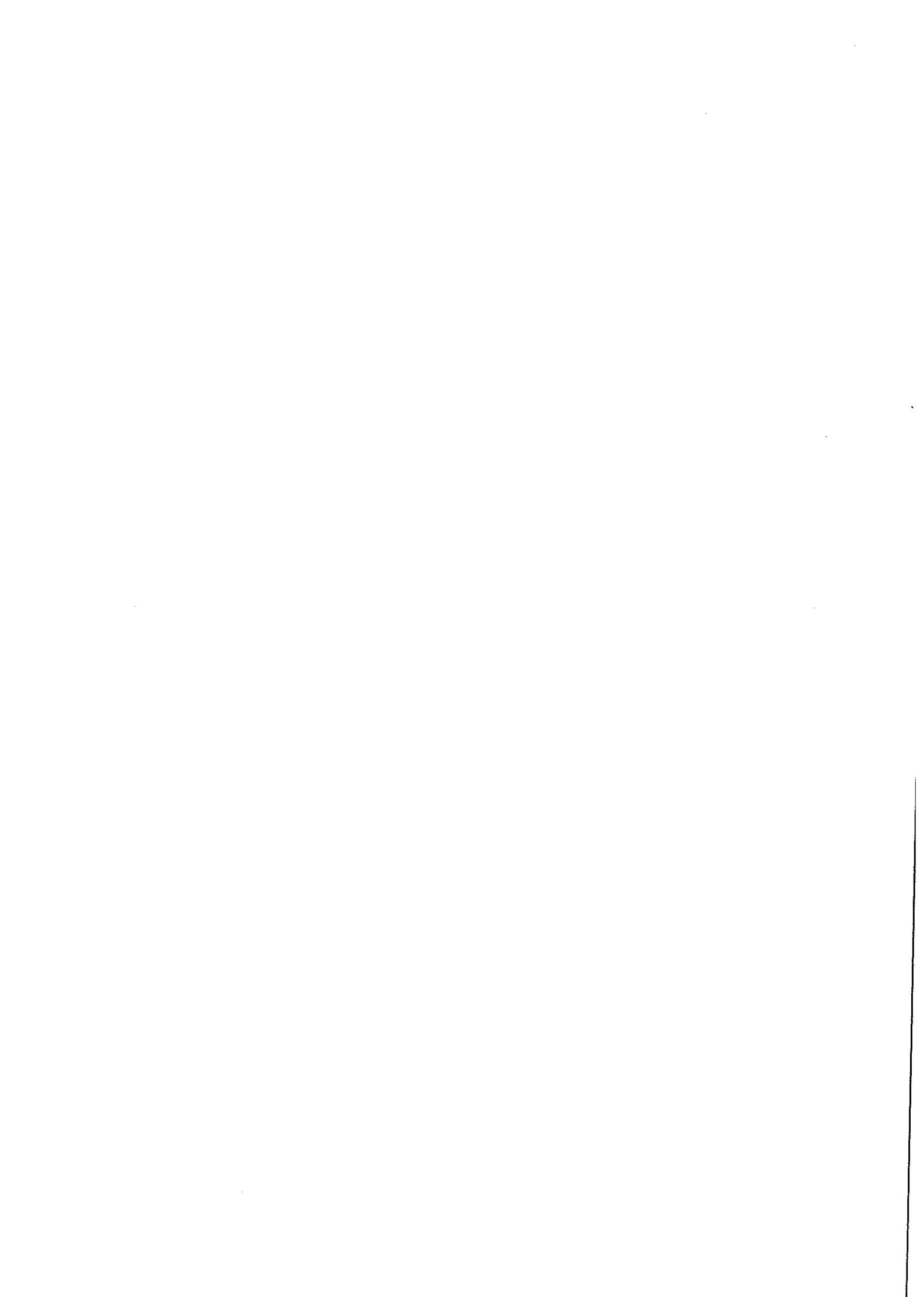
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2187

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3583, letra D, año 2019, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "GRAND PRIX CAR U12 COPA AMISTAD" que se realizara los días 22 y 23 de junio dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Club Español, de 9:00 a 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "GRAND PRIX -----
-----CAR U12 COPA AMISTAD" que se realizara los días 22 y 23 de junio dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Club Español, de 9:00 a 20:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

19 JUN 2019

2189

VISTO: El expediente 4124-63-2019, Iniciado por APAADE refugio Villa Gesell por el que solicitan donación de cincuenta (50) bolsas de alimento; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el Departamento Ejecutivo autoriza la compra de lo antes mencionado;

Que el Departamento de Compras realiza la compra por intermedio de la Orden de Compra Número 661, con fecha 23/01/2019 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500.-).

Que se realice el pago con la Orden de pago número 733, al proveedor Nº 2298 - ETCHART, Leonel Alexander imputado a 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro.

Que se omitió en su momento la emisión del Decreto correspondiente;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el gasto efectuado mediante la orden de compra Nº 661 al -----
----- Proveedor Nº 2298 ETCHART, Leonel Alexander imputado a 5.1.7.0 transferencias
a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro, por la suma de PESOS VEINTIOCHO
MIL QUINIENTOS (\$ 28.500.-).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -----
----- Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2188

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor CUEVAS, Facundo (D.N.I. N° 38.936.308) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CUATRO CTVS. (\$ 17.204,04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2190

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3343, letra P, año 2019, iniciado por el Sr. PINTO ESTREMADOIRO, Rene;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PINTO ESTREMADOIRO, ---
----- Rene por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS
(\$ 4500), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111011200 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CNS Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2191

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0121, letra Z, año 2019, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) al Sr. ---
-----ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2192

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3468, letra P, año 2019, iniciado por la Señora PAVON MEZA, Yessica Valeria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PAVON MEZA, Yessica --
----- Valeria por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS:1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2193

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3504, letra P, año 2019, iniciado por el Sr. PEREZ, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) al Sr. -----PEREZ, Jorge (Leg. N° 1303) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cintaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2194

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3344 letra

Y, año 2019 iniciado por el Señor YULAN, Ramón Mauricio; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan ayuda económica por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500);

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor YULAN, Ramón Mauricio ---
----- por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500),
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al
balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Ayuda Sociales a personas 1110102000 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CN Gustavo Víctor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2195

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3380, letra A, año 2019, iniciado por el Señor ALVAREZ, Alberto Joaquín; y

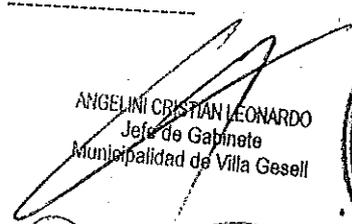
CONSIDERANDO:

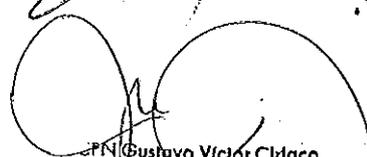
- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

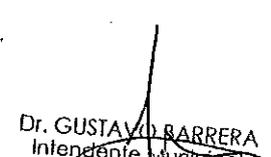
DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor ALVAREZ, Alberto Joaquín --
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2196

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3240 letra D, año 2019 iniciado por el Señor DE LISA, Aldo Favian; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan ayuda económica por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000);

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DE LISA, Aldo Favián ----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas 1110102000 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2197

Villa Gesell,

19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3777, letra Q, año 2019, iniciado por QUICHU, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DE SAN JUAN, DONDE EL PASADO SE TRANSFORMA" que se llevara a cabo el día 22 de junio dos mil diecinueve (2019), en PASEO 107 y Avenida 15, a partir de las 20:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FIESTA DE SAN JUAN, - DONDE EL PASADO SE TRANSFORMA" que se llevara a cabo el día 22 de junio dos mil diecinueve (2019), en PASEO 107 y Avenida 15, a partir de las 20:30 horas.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

CIN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2198

Villa Gesell, 19 JUN 2019

D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y VISTO: El Expediente Nº 4124-3791, letra

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "JOVENES Y MEMORIAS" que se llevara a cabo el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del polideportivo municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "JOVENES Y MEMORIAS" que se llevara a cabo el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Polideportivo Municipal.--

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2199

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1671, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MONZON, Maria; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Maria Belen ---
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)

Dr. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2200

Villa Gesell, 19 JUN 2019

año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

VISTO: El Expediente N° 4124-3685

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ECOGRAFO MULTIDISCIPLINARIO ECO DOPPLER DE ALTA COMPLEJIDAD CON TRADUCTOR CONVEXO, CARDIOLOGICO, ENDOCAVITARIO, ESPECIFICO PARA MAMAS Y TIROIDES", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 008/19 para la "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ECOGRAFO MULTIDISCIPLINARIO ECO DOPPLER DE ALTA COMPLEJIDAD CON TRADUCTOR CONVEXO, CARDIOLOGICO, ENDOCAVITARIO, ESPECIFICO PARA MAMAS Y TIROIDES" siendo su apertura el día cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

11101114000 20.00.00 ECOGRAFO.....\$ 1.750.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2019

Villa Gesell,

19 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3785 año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR POR VAPOR DE AGUA A PRESION DE 200 L PUERTA SIMPLE", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 009/19 para la "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR POR VAPOR DE AGUA A PRESION DE 200 L PUERTA SIMPLE" siendo su apertura el día cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece treinta (13,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 20.00.00 AUTOCLAVE.....\$ 2.250.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Señor Jefe de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2202

19 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2700 del presente para la Provisión de SERVICIOS: Asesoramiento técnico en imágenes y renderizado de obra por el Nuevo Hospital.

Que se adjunta Presupuesto estimativo de ALZA, LUIS FERNANDO Y NC REPRESENTACIONES ARQUITECTONICAS.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la construcción del NUEVO HOSPITAL, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 2687 por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) al Proveedor N° 2815 – ALZA, LUIS FERNANDO.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE el servicio por medio de la Orden de compra Nro.2687, -----
-----Proveedor N° 2815 – ALZA, LUIS FERNANDO., por la suma PESOS
CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.61.00 CONSTRUCCION
HOSPITAL MUNICIPAL; Imputación del Gasto 3.5.3.0 SERVICIO Fuente de
Financiamiento 131 ORIGEN MUNICIPAL.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

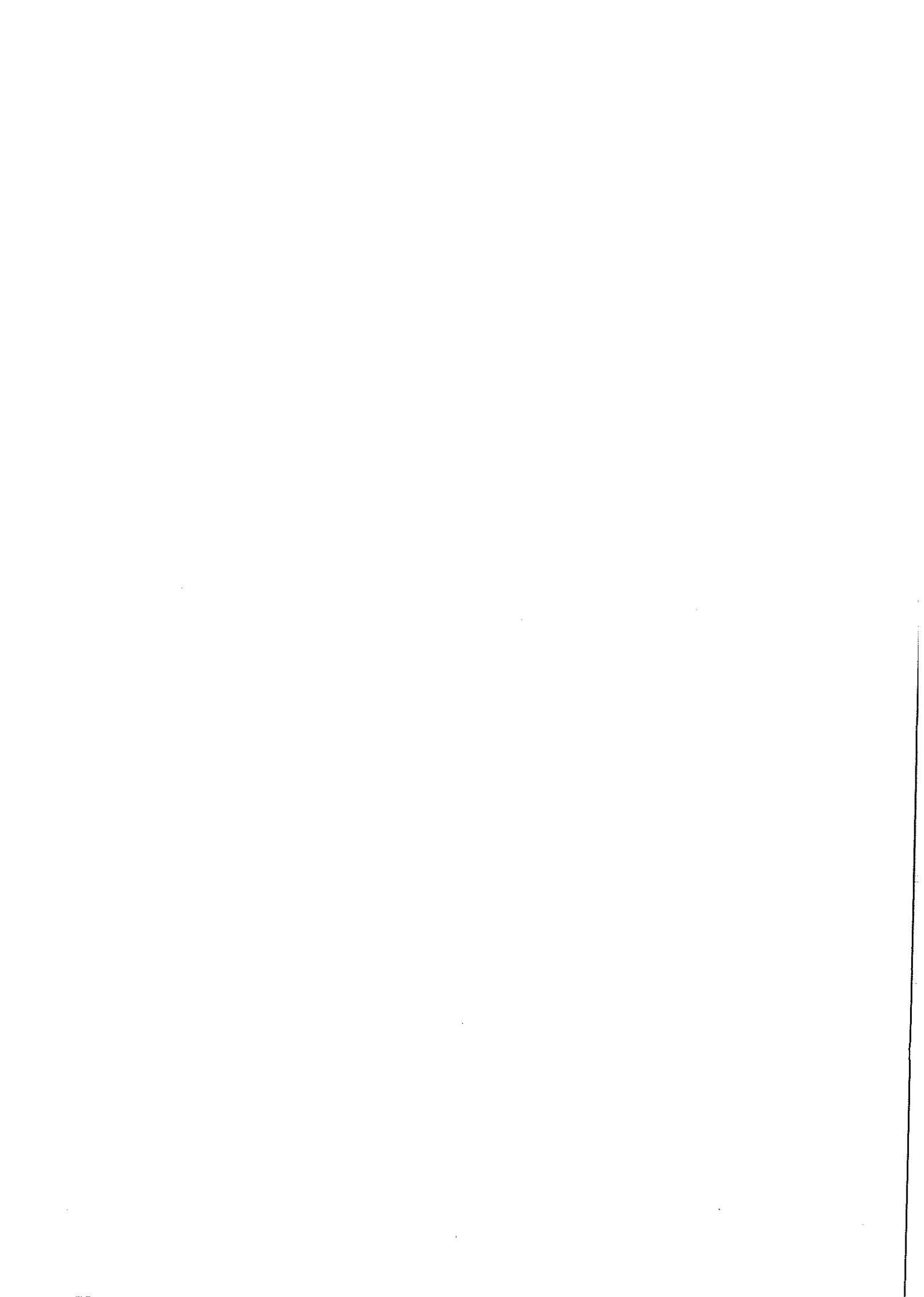
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2203

Villa Gesell, 19 JUN 2019

VISTO: El expediente 4124-1413-2019, Iniciado por Club San Lorenzo de Villa Gesell por el que solicitan ayuda para construcción SUM; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo autoriza la compra de lo antes mencionado;

Que el Departamento de Compras realiza la compra por intermedio de la Ordenes de Compra Número 1511, perteneciente a PREVIGE por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 41334,44), la Nº 3421 perteneciente a DUNELEC por un importe de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 11.274,50), y la Nº 4129, perteneciente a PLASTIGAS, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 22.226,69);

Que se realizo el pago con las Ordenes de pago número 1774, al proveedor Nº 1732 – ZGONC DANIEL ROBERTO imputado a 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro, Nº 5962 al proveedor 135 – DUNELEC S.A. imputado a 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro y la Nº 7730, proveedor Nº 761 PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. imputado a 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro;

Que se omitió en su momento la emisión del Decreto correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el gasto efectuado mediante la orden de compra Nº 1774, 5962, ----- 7730 a los Proveedores Nº 1732 – ZGONC DANIEL ROBERTO, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 41334,44), Nº 5962 al proveedor 135 – DUNELEC S.A. por un importe de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 11.274,50) y Nº 761 PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y NUEVE CTVS.(\$ 22.226,69), respectivamente imputadas a 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CITACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

